

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS
DE PAZ**

VIRGILIO RIVAS HERNÁNDEZ



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS
DE PAZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

VIRGILIO RIVAS HERNÁNDEZ

Previo a conferirsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, septiembre de 2009.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez

VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López

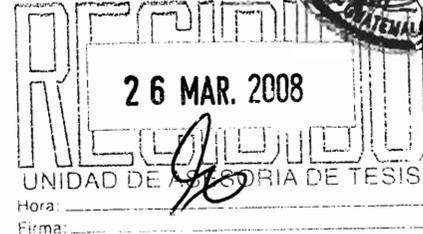
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Guatemala 19 de febrero

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES



Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria.

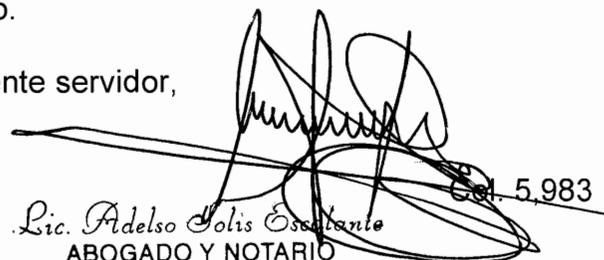
Licenciado Castillo Lutín:

En cumplimiento de la providencia emanada de esa Unidad, con fecha 21 de septiembre del año 2007, procedí a asesorar al Bachiller Virgilio Rivas Hernández, en su trabajo de tesis titulado: **“LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS DE PAZ”**, y al respecto informo:

- a) Unificando criterios con el ponente de la tesis, se tomó la decisión de cambiar el nombre del título del presente trabajo de investigación que era: “LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, DENTRO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, A DIEZ AÑOS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ Y BENEFICIOS QUE HA OBTENIDO LA SOCIEDAD GUATEMALTECA”, por el que aparece al inicio del presente dictamen, ya que la hipótesis no incluye los beneficios que la sociedad guatemalteca pueda obtener, por la reconversión del Ejército. Además, en este extremo dentro de la investigación fue imposible cuantificar el mismo.
- b) El bachiller divide su trabajo en cuatro capítulos, a través de los cuales inicia haciendo un breve análisis de las causas del conflicto armado interno y el proceso de paz en Guatemala, y dos anexos, que consisten, en un balance de cumplimiento de los compromisos y la reducción de efectivos del Ejército.
- c) Que el contenido de los cuadros estadísticos contribuyen a la ilustración gráfica de los datos que constan en el cuerpo del trabajo, lo cual será de mucho interés en el futuro para el tratamiento de este tema, y la contribución científica de la misma, servirá para que la sociedad guatemalteca, obtenga mejor conocimiento sobre la reconversión del Ejército de Guatemala, después de la firma de los acuerdos de paz.

En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva; la metodología, técnicas de investigación utilizadas, la redacción, las conclusiones, recomendaciones, y bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, resulta procedente emitir el presente **dictamen favorable**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Sin otro particular, me suscribo de usted, su deferente servidor,


Lic. Adelson Solis Escalante
ABOGADO Y NOTARIO
Ced. 5.983



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiocho de marzo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VÍCTOR HUGO TREJO DELEÓN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante VIRGILIO RIVAS HERNÁNDEZ, Intitulado: "LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS DE PAZ".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

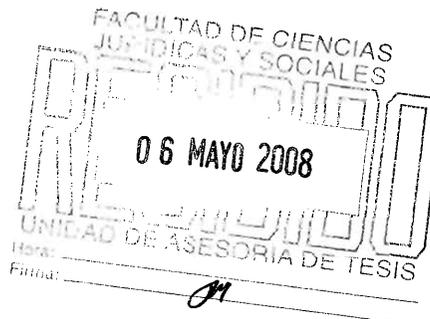
cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh





Guatemala 30 de abril de 2008

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria.



Licenciado Castillo Lutín:

De manera mas atenta, me permito comunicarle que he cumplido con la función de revisor de tesis del estudiante, Virgilio Rivas Hernández, intitulado: **“LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS DE PAZ”**, el cual a mi criterio cumple con lo estipulado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, por lo que emito el dictamen siguiente:

- I. Considero que el tema investigado por el estudiante, es de suma importancia respecto a su contenido, así como los cuadros estadísticos que contribuyen a la ilustración básica del trabajo de investigación, y los anexos que contiene, sobre un balance de cumplimiento y el proceso de reducción de efectivos militares, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el mismo, no sólo reúne los requisitos exigidos en el Artículo 32 para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, sino además, se presenta con una contribución científica de su contenido, que son de especial importancia para la información pública sobre la situación actual de la reconversión del Ejército de Guatemala.
- II. La bibliografía empleada, fue la adecuada al tema abordado y sus conclusiones resultan con su contenido y las recomendaciones son consecuencia del análisis de la investigación realizada, habiendo empleado para ello, los métodos analítico, descriptivo, deductivo, y con relación a las técnicas, ficheros, fichas de trabajo, en el cual se hacen aportaciones valiosas y propuestas concretas para su elaboración.
- III. Sobre la base de los incisos anteriores, se emite el **dictamen favorable**, aprobando el trabajo de tesis, para que el mismo pueda ser discutido en el Examen General Público.

Sin más que agradecer la consideración a mi persona, al encomendarme tan honroso trabajo de revisor, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta muestra de consideración y estima.

Sin otro particular, me suscribo muy cordialmente,


Víctor Hugo Trejo Delón, C.C. 4,559
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, ocho de junio del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante VIRGILIO RIVAS HERNÁNDEZ, Titulado LA RECONVERSIÓN DEL EJÉRCITO, COMO COMPROMISO DE LOS ACUERDOS DE PAZ. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



DEDICATORIA



A DIOS:

Ante todas las cosas, porque ha sido, es y será mi guía en mi constante caminar por la vida y gracias por ayudarme a enfrentar situaciones diversas con fe y fortaleza.

A MI MADRE:

Por abrir sendas en mi camino con su orientación, para facilitar el paso de mi vida, al haber pasado tantos días y noches dedicada a forjarme un mejor destino; enseñándome que con fe, tenacidad y valentía se triunfa en cualquier propósito que emprenda y gracias por su ejemplo de vida.

A MIS HIJAS:

Yeimi y Meilin, quienes son lo que más aprecio en el mundo y que me han motivado a esforzarme y seguir adelante.

A MIS HERMANOS:

Que con su ejemplo de lucha, me han enseñado que en la vida se puede triunfar en diferentes caminos.

A MIS COMPAÑEROS:

Por haber compartido momentos felices y difíciles en el transcurso de nuestra carrera.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, casa académica, comprometida con el desarrollo del país.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, base importante en mi desarrollo profesional y personal.

EN ESPECIAL:

Al asesor, licenciado Adolfo Solís Escalante y al revisor licenciado Víctor Hugo Trejo Deleón, a quienes agradezco el tiempo dedicado a la asesoría y revisión de este trabajo.



**A MIS COMPAÑEROS
DE TRABAJO:**

Principalmente a Guillermo Tucux, Mariela Ros, Judith Cruz, Israel Gallardo, y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a la realización de esta tesis.

ÍNDICE



Introducción.....

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos del conflicto armado en Guatemala.....	1
1.1. Causas que dieron origen al enfrentamiento armado interno.....	2
1.1.1. La pobreza generalizada.....	3
1.1.2. La ineficacia de la justicia.....	4
1.1.3. El cierre de espacios políticos.....	4
1.2. La guerra fría, la doctrina de seguridad nacional y el papel de los Estados Unidos y su influencia sobre el conflicto armado.....	5
1.3. La política de enemigo interno.....	6
1.4. La iglesia católica y su rol durante el conflicto armado.....	7
1.5. La insurgencia guatemalteca, la lucha armada y la influencia de Cuba.....	8
1.6. Los enemigos de los grupos insurgentes.....	8
1.7. La concentración territorial de las operaciones militares y sus víctimas.....	10
1.7.1. La niñez como víctima del conflicto armado.....	11
1.7.2. Las mujeres como víctimas del conflicto armado.....	12
1.7.3. Los indígenas como enemigo colectivo del Estado.....	13
1.7.4. El racismo y el conflicto armado.....	14

CAPÍTULO II

2. Otras causas coadyuvantes al origen del conflicto armado.....	17
2.1. Ideológicas.....	17
2.2. Económicas.....	18
2.3. Políticas.....	20



2.4.	Étnicas.....	
2.5.	Religiosas.....	
2.6.	La guerrilla. Nacimiento y desarrollo de la lucha armada en Guatemala.....	23
2.7.	El levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960.....	23
2.8.	El movimiento guerrillero.....	24
2.9.	Principales actores del conflicto armado interno.....	25
2.10.	El ejército de Guatemala.....	25
2.11.	Los grupos guerrilleros.....	25

CAPÍTULO III

3.	La firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala.....	29
3.1.	Concepto de los Acuerdos de Paz.....	33
3.2.	Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática.....	34
3.2.1.	Definición.....	34
3.2.2.	Finalidad.....	35
3.2.3.	Compromisos adquiridos mediante este Acuerdo.....	35
3.2.4.	Grado de cumplimiento.....	36
3.2.5.	Factores que han influido en su cumplimiento.....	38
3.3.	Necesidad de la reconversión del ejército.....	39
3.3.1.	Definición.....	39
3.3.2.	Finalidad.....	40
3.3.3.	Cumplimiento.....	41
3.3.4.	Obstáculos que se han presentado para lograr la reconversión...	41

CAPÍTULO IV

4.	La reconversión del Ejército, como compromiso de los Acuerdos de Paz.....	45
-----------	--	-----------



4.1.	Compromiso sobre reformas constitucionales.....	
4.2.	Marco legal.....	52
4.3.	Doctrina militar.....	54
4.3.1.	Concepto.....	54
4.3.2.	La doctrina militar del Ejército de Guatemala.....	55
4.4.	Compromisos sobre la reducción del Ejército.....	57
4.5.	Compromiso sobre el sistema educativo militar.....	58
4.6.	Compromisos sobre armas y municiones.....	59
4.7.	La reconversión del ejército.....	60
4.8.	Compromisos sobre servicio militar y social.....	64
4.9.	Compromiso sobre seguridad del presidente y vicepresidente de la República.....	66
4.10.	Compromiso sobre información e inteligencia.....	67
4.11.	Compromiso sobre archivos militares.....	70
4.12.	Compromiso sobre comités voluntarios de defensa civil.....	71
4.13.	Compromiso sobre la disolución de la policía militar ambulante.....	73
4.14.	Compromiso sobre la reducción en efectivos y presupuesto del Ejército.....	75
4.15.	Compromiso sobre entrenamiento militar.....	77
4.16.	Compromiso sobre el programa de reinserción.....	79
	CONCLUSIONES.....	85
	RECOMENDACIONES.....	87
	ANEXO A.....	91
	ANEXO B.....	96
	BIBLIOGRAFÍA.....	97



INTRODUCCIÓN

Con la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, se dio fin al enfrentamiento armado interno que vivió el país por más de 36 años, dejando funestas consecuencias: muertos, heridos, desaparecidos, viudas, huérfanos, daños a la infraestructura, lisiados, refugiados, desplazados, violaciones a los derechos humanos. Con ello, una de las metas principales de los mismos, era la desmilitarización del Estado, dado su historial de procesos antidemocráticos, el pasado violento del ejército y el excesivo papel que los militares representaron en la vida política y la sociedad durante el conflicto.

A partir de la suscripción de los acuerdos, la institución armada, por medio del acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, debería de caminar hacia una reconversión, expresada en términos cuantitativos y cualitativos, es decir reducir el número de efectivos y cambiar la doctrina de seguridad nacional por un nuevo paradigma, que incluya el factor democrático, definiendo sus funciones específicamente a la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio.

La hipótesis general establece que una de las dificultades es la falta de voluntad política, tanto legislativa como de gobierno, para cumplir con la reconversión de las fuerzas castrenses en Guatemala, a fin de dar cumplimiento a lo establecido a partir de la firma de la paz firme y duradera, como el fin del conflicto armado interno, en un escenario post-conflicto, con la transformación de un autoritarismo a la democracia.

Asimismo, el esfuerzo de la modernización del ejército en una sociedad democrática, debe ser en el ámbito de la voluntad política, involucrando a los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca. Sin embargo, esto ha sido un proceso difícil y lento, debido a la resistencia de las fuerzas armadas, falta de voluntad política, recursos económicos y poca participación de la población en su cumplimiento. El objetivo de trabajar este tema de investigación, es con el fin de profundizar la información relativa al grado de cumplimiento de los compromisos relativos a la reforma militar, con el propósito de seguir nutriendo el conocimiento del estado actual de los mismos, así como hacer un balance de



los logros y dificultades encontrados en el proceso de modernización de esta institución. Para ello, fue necesario recurrir al método analítico, para tener un enfoque concreto y formar una síntesis, que permitió analizar los diferentes compromisos establecidos en el acuerdo en referencia. El método descriptivo, para el descubrimiento de hechos seguido de la interpretación correcta, especialmente en lo relacionado al trabajo y como consecuencia de establecer las causas que originaron el conflicto armado y el proceso de paz en Guatemala. El método deductivo, partiendo de los principios generales determinados, ya sea para su evidencia, como para su demostración lógica, como base del estudio de los hechos generales para determinar la situación actual de avance del cumplimiento, de las obligaciones del ejército después de la firma de paz.

Para el desarrollo del contenido de la investigación, fue necesario recurrir a procedimientos y técnicas, tales como: elaboración de fichas bibliográficas, análisis de textos, documentos, revistas, periódicos, tesis e información electrónica, para lograr en conjunto los resultados obtenidos en el presente trabajo.

El mismo, está estructurado en cuatro capítulos de la manera siguiente: el primer capítulo desarrolla los antecedentes históricos del conflicto armado en Guatemala; el segundo capítulo aborda lo referente a otras causas coadyuvantes que dieron origen al mismo; el tercer capítulo describe el proceso y la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala; y el cuarto y último capítulo contiene todo lo relacionado a la reconversión del ejército como compromiso de los acuerdos suscritos.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos del conflicto armado en Guatemala

Guatemala es una nación de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, que ha tenido dignas glorias y épocas desde el inicio de la cultura maya. Su nombre ha sido elogiado por su ciencia, sus obras su arte, su cultura, por hombres y mujeres ilustres humildes, honrados y de paz, como Miguel Ángel Asturias y Rigoberta Menchú, por el premio Nóbel de Literatura y de la Paz respectivamente. Es un país que cuenta con una naturaleza singular y extensa, que alberga diversidad de ambientes y un patrimonio histórico cultural, así como biodiversidad y recursos naturales reconocidos a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, se han escrito páginas oscuras, infamia, de dolor, terror y llanto, como producto del enfrentamiento armado interno por más de 36 años que sufrió la población guatemalteca, con los actos de violencia desmedida proveniente del Estado que afectó a la población civil y en particular al sector indígena.

La creencia equivocada que el fin justifica cualquier medio, convirtió a Guatemala en muerte, dolor y tristeza, sin tomar en cuenta que no existen valores que estén por encima de las vidas de los seres humanos y, en consecuencia, sobre la existencia y el bienestar de toda una comunidad nacional.

La estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales, han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de cada una de las etapas históricas del país, principalmente desde la época colonial, en donde se ha interrelacionado una serie de circunstancias de fondo y coyuntura que han influido en el desarrollo de los acontecimientos de la nación. La falta de oportunidades para orientar positivamente la discordia, a través de formulas propias de mediación, de un sistema democrático, y la ausencia de una política pública social eficaz por parte del Estado, renunciando a su papel de mediador entre los intereses nacionales y económicos opuestos, abriendo un espacio que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados, provocó aún más una cultura política opuesta e intolerante, retroalimentando al conflicto armado interno.



En este contexto, se puede mencionar que, quedó conformado un círculo vicioso con una cultura de violencia, donde la injusticia social indujo protestas y luego inestabilidad política, que permanentemente sólo tuvo respuestas de represión y golpes militares, frente a movimientos de grupos que proponían reformas estructurales económicas, sociales y culturales, dando como resultado que el Estado recurrió crecientemente a la intimidación y el terror para mantener el control social.

1.1. Causas que dieron origen al enfrentamiento armado interno

Hablar del conflicto armado interno en Guatemala significa entrar en una realidad muy compleja, con muchos matices, sutilezas, luces y sombras. Hay que tomar en consideración que las coyunturas, los actores, la realidad internacional nos ubica ante una situación variada y distinta. Así pues, hay que retroceder hasta los tiempos de la época precolombina, para tener un panorama amplio de todos los hechos que forman parte de la historia del país.

Con frecuencia se pretende justificar la lucha armada desde el sentido de las implicaciones socio político y cultural del conflicto este-oeste, más conocido como la guerra fría. Con esta visión no se le hace justicia a la historia de Guatemala; ya que es una explicación simplista.

La historia inmediata no es suficiente para explicar la guerra interna, para asumir un conocimiento más profundo, tenemos que conocerla completamente, cuya gestión es tan antigua, como la evolución republicana de un país con conflictos estructurales. En una sociedad como la guatemalteca, frente a la magnitud de la violencia y lo prolongado del enfrentamiento, no es posible postular explicaciones simplistas, que lo sitúen como una manifestación directa de la confrontación entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de Norteamérica. Las causas internas, son fundamentales en la explicación del fenómeno, aunque estuvieron condicionadas por influencias externas, sobre todo en sus momentos claves del enfrentamiento, el cual duró tres décadas.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico en Guatemala, al respecto sostiene que: "El enfrentamiento armado sólo puede explicarse por una combinación de factores internos y externos, cuyo peso específico es difícil precisar cuantitativamente. No



obstante, es evidente también que la suma de todas estas causas de carácter histórico no hubiera sido suficiente por sí misma, para producir la insurgencia ni la violencia que llegó a alcanzar el enfrentamiento armado interno en nuestro país.¹ Al conocer la historia de la patria, se puede entender cómo se fueron manejando los procesos desde la época precolombina, el descubrimiento, la conquista y la colonización hasta la actualidad. En cada una de estas etapas encontramos situaciones de conflictos violentos, que han incidido en el modo de manejar los niveles de convivencia y el desarrollo socioeconómico de la nación.

Desde la independencia proclamada en 1821, acontecimiento impulsado por las elites existentes, se configuró un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, discriminatorio en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los sectores privilegiados. Las evidencias, a lo largo de la historia, y con toda crueldad durante la lucha armada, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el gobierno, frente a los excluidos, los pobres y, sobre todo, la población indígena, así como, en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

1.1.1. La pobreza generalizada

El carácter antidemocrático de la tradición política, tiene sus raíces en una estructura económica determinada por la concentración de los bienes productivos en pocas manos, sentando con ello las bases de un régimen de múltiples exclusiones, a las que se sumaron los elementos de una cultura racista, y, a su vez, la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El país se fue articulando paulatinamente, como un instrumento para salvaguardar esa estructura garantizando la persistencia de la exclusión y la injusticia.

La ausencia de una política social eficaz por parte del Estado, con excepción de la época de 1944 a 1954, acentuó esta dinámica histórica. En muchos casos las políticas estatales durante el período reciente propiciaron las desigualdades, o, como mínimo, su endémica debilidad institucional permitió que éstas se agravaran. En referencia al tema,

¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala Memoria del Silencio**. Pág. 83.

dicha comisión afirma: “Por ejemplo, entre 1960 y 1980, durante el mayor período de crecimiento económico experimentado en Guatemala, el gasto social fue el mismo que el de Centroamérica y la carga tributaria fue igual.”²



En el país ha existido una tradición de dictaduras, marcadas por formas autoritarias de gobiernos, generalmente a cargo de militares, considerándolo como uno de los países latinoamericanos que más procesos antidemocráticos ha tenido durante su vida republicana. El Estado, durante la guerra interna demostró, incapacidad para dar respuestas a todas las demandas planteadas y reivindicaciones sociales desembocando en la conformación, de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales, usurpando sus funciones y prerrogativas. Se instauró de hecho un régimen punitivo, organizado y dirigido por estructuras de inteligencia militar.

Este sistema fue utilizado como la principal forma de control social a lo largo del enfrentamiento armado, complementado por la colaboración directa o indirecta de sectores económicos y políticos dominantes.

1.1.2. La ineficacia de la justicia

El régimen de justicia, ha sido deficiente, y por lo tanto ha provocado violencia por el incumpliendo y falta de garantía de la ley. Por acción u omisión, el poder judicial contribuyó agravando los conflictos sociales en distintos momentos de la historia de Guatemala. La impunidad penetró tanto que llegó al extremo de apoderarse de la estructura misma del Estado, y por ello se convirtió en medio para alcanzar un resultado, cubriendo y protegiendo las actuaciones represivas, así como las de particulares afines a sus propósitos, mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales.

1.1.3. El cierre de espacios políticos

Después de la caída del gobierno del coronel Jacobo Arbenz Guzmán en 1954, se evidenció un acelerado proceso de limitaciones en participación política, inspirado en el

² Ibid. Pág. 86.

anticomunismo fundamentalista, que condenó un movimiento social amplio y diverso consolidando mediante las leyes el carácter restrictivo y excluyente del papel estatal. Estas restricciones, fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país activadas por las fuerzas civiles y gubernativas de esa época. Este proceso, constituye en sí mismo una de las realidades más contundentes de las estrechas relaciones entre la sociedad, el poder militar, económico y los partidos políticos que surgieron en 1954.



A partir del año 1963, además de las restricciones legales ya anotadas, la creciente represión contra sus reales o supuestos opositores, fue otro factor decisivo en el cierre de las opciones gubernamentales en Guatemala.

Al respecto, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluye: “que fenómenos coincidentes con la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la negativa a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y posterior estallido del conflicto armado.”³ Con ello, podemos afirmar que, la pobreza, el analfabetismo, la exclusión, el racismo, la discriminación, la injusticia, la restricción en participaciones políticas, la profundización de una institucionalidad excluyente, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, contribuyeron a los agentes que instauraron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado interno.

1.2. La guerra fría, la doctrina de seguridad nacional y el papel de los Estados Unidos y su influencia sobre el conflicto armado

Como factor ideológico y participación de los Estados Unidos de Norteamérica, con la posición oficial del anticomunismo, la doctrina de seguridad nacional, la militarización de la sociedad guatemalteca, y los efectos de la guerra fría, fueron procuradores precisos durante el enfrentamiento armado interno, y se concretó en el plano militar, mediante la asistencia destinada a fortalecer los aparatos de inteligencia nacional y entrenar a los oficiales del Ejército en la guerra contrainsurgente, factores claves que incidieron en las violaciones a los derechos humanos durante la lucha armada.

³ <http://edualter.org/material/guatemala/segnovmemoria.htm> (23 de octubre, 2007).



Este sistema, fue parte de la estrategia antisoviética que se originó durante la guerra fría. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, en último lugar, contra la insurgencia convertido en criminal.

Esta escuela encontró terreno productivo en Guatemala en el pensamiento anticomunista, donde el mismo se fundó desde los años treinta con una actitud de defensa de la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados por la expansión mundial del comunismo ateo. Hacia los años cincuenta esta actitud, fue apoyada con fuerza por la alta jerarquía de la iglesia católica, que condujo a calificar de comunista cualquier postura que contradijera su discurso, contribuyendo a dividir y confundir aún más a la sociedad guatemalteca.

1.3. La política de enemigo interno

Durante el período del enfrentamiento armado la noción de enemigo interno, intrínseco al sistema de seguridad nacional, se convirtió cada día más extensa. Este método, se transformó a la vez, en razón de ser del ejército y en política de Estado durante varias décadas.

Según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, al indicar que: “Este nuevo adversario estaba representado por cualquier persona, grupo social, reivindicación o idea susceptible de desempeñarse, en el presente o en el futuro, como “punta de lanza”, aliado o apoyo eventual del “comunismo internacional.”⁴

El mismo autor sostiene: “Uno de los efectos más devastadores de esta política fueron las fuerzas del Estado y grupos paramilitares afines, responsables del 93% de violaciones a los Derechos Humanos, que incluye el 92% de las ejecuciones arbitrarias y el 91% de las desapariciones forzadas. Las víctimas comprenden a hombres, mujeres y niños de todos los estratos del país: obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría en términos étnicos, pertenecientes al pueblo indígena.”⁵ Con la evolución de las estructuras militares, fundamentalmente en la creación y aplicación de la doctrina de seguridad nacional, se

⁴ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Ob.Cit.** Pág. 118.

⁵ <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/report/spanish/conc1.html>. (23 de enero 2008).

convirtió en un verdadero laboratorio de planificación aplicado en el enfrentamiento armado, con el único objetivo de eliminar al comunismo. A partir de 1960, inició con una fuerte estrategia ideológica anticomunista, con una nueva filosofía de lucha contra el enemigo, aplicando nuevos métodos que dieron lugar a una serie de violaciones a los derechos humanos, materializando los planes de estrategia operacional, dentro del concepto de liquidar al enemigo interno, considerando así, a todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales, trataban de contravenir el orden establecido.



La institución armada, aprovechó la coyuntura, con operaciones implementadas, utilizando técnicas que estaban totalmente fuera de los normativos castrenses, considerando a uno de los grupos más afectados, a la población indígena, con la aplicación de estas políticas, a los que consideraban colaboradores de los insurgentes.

Con la aplicación de estos sistemas, se desarrollaron actividades militares de control sobre la población, obteniendo la mayor información por medio de patrullajes permanentes y puntos de registros en diferentes áreas y lugares del país, con el fin de búsqueda de simpatizantes y colaboradores de los guerrilleros.

1.4. La iglesia católica y su rol durante el conflicto armado

El apoyo de la iglesia católica en la contrarrevolución provocó descontento e inconformidad en diferentes sectores sociales, como en los obreros, campesinos y clase media que encaminó al país a crear un profundo autoritarismo y supresión, militarizando a la sociedad, promoviendo además la violación de los derechos humanos. Dicha iglesia transitó, en muy poco tiempo en la historia de Guatemala, de una postura conservadora hacia posiciones y prácticas contrarias, priorizando el trabajo con los excluidos, los pobres y los marginados, originando la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Estos cambios doctrinales y pastorales, colisionaron con la estrategia contrainsurgente que consideró a los católicos como aliados de la guerrilla y por tanto formaban parte del enemigo interno, sujeto de persecución, muerte o expulsión. En este contexto, muchos de los líderes religiosos, como catequistas, delegados de la palabra, sacerdotes y misioneros, fueron víctimas de persecución y violencia sufrida durante la lucha armada.

1.5. La insurgencia guatemalteca, la lucha armada y la influencia de Cuba



Dicha insurgencia, por su parte surgió como la respuesta de un sector de la población ante los diversos problemas estructurales del país. Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza, el racismo y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. Durante el enfrentamiento armado interno, los grupos revolucionarios asumieron la tesis de la doctrina marxista en sus diversas orientaciones internacionales. Estos grupos armados, que fueron parte de la lucha, adquirirían el deber y la obligación de respetar las normas mínimas del derecho internacional humanitario, de los conflictos armados y los principios generales comunes con éste, en donde los comandantes tenían la obligación de instruir a sus subordinados para que respetaran dichas normas y principios. La influencia de Cuba y su exaltación en el conflicto interno, incidieron en estos procesos, tanto en Guatemala como en el resto del continente latinoamericano.

El apoyo político, logístico, de instrucción y adiestramiento que brindó ese país, a la insurgencia guatemalteca durante todo el período, provocó otro factor externo importante que marcó la evolución de la guerra interna. En el contexto de un Estado crecientemente represivo, sectores de la izquierda, principalmente los que seguían la ideología marxista, asumieron la perspectiva cubana, como vía única para la defensa de los derechos del pueblo y la toma del poder. Conforme la represión Estatal, se intensificó y amplió la cobertura de sus potenciales víctimas, la filosofía rebelde afirmaba que la solución política nacional, sería al darse el triunfo de la guerrilla. Más que compartir un proyecto político ideológico y concreto, durante la mayor parte del enfrentamiento, la cohesión de la insurgencia guatemalteca se definió en torno a la necesidad y primacía de la lucha armada como única solución.

1.6. Los enemigos de los grupos insurgentes

Además de la clara definición del ejército como su enemigo, los grupos insurgentes incluyeron también en esta categoría a civiles, representantes del poder económico y político que consideraban afines a la represión, asimismo a personas de las que, en especial en las áreas rurales, se sospechaba que prestaban apoyo a los militares o que ejercían un poder económico local.



La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, al referirse al tema indica: “Las acciones de los grupos insurgentes produjeron el 3% de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia, entre hombres, mujeres y niños, incluyendo un 5% las ejecuciones arbitrarias y un 2% de las desapariciones forzadas.”⁶ El mismo autor señala que: “en el enfrentamiento armado aparecen como actores más visibles el Ejército y la insurgencia, la investigación histórica realizada ha puesto en evidencia la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos y los diversos sectores de la sociedad civil.”⁷

Otro de los enemigos de los grupos guerrilleros, fue los Estados Unidos de Norteamérica, con su política de apoyo al Ejército de Guatemala, tanto técnica, política y económicamente con la estrategia de eliminar al comunismo, fortaleciendo en el marco de las relaciones exteriores a partidos políticos de derecha, con la atenuación de la doctrina de seguridad nacional.

Las comunidades indígenas, durante el enfrentamiento armado, fueron convertidas en objeto militar durante los años más crueles del conflicto, siendo perseguidos en diferentes regiones, obligándolas al desplazamiento forzado tanto a nivel interno, como los que se vieron obligados a buscar refugio en otros países, como México, Belice, Honduras y los Estados Unidos entre otros. Esto provocó una ruptura social, desintegración familiar, debilitamiento de sus propias costumbres culturales y su idioma materno.

Esta persecución, considerando como enemigo interno a los indígenas, provocando constantes movimientos y las amenazas de muerte, dificultaban enormemente la subsistencia de estas comunidades, la vida a la intemperie, la desnutrición, la pobreza y los severos problemas psicológicos que sufrieron, por haber vivido y presenciado graves hechos de violencia, en el enfrentamiento armado.

En el transcurso de estos actos, también se violó el derecho a la identidad étnica y cultural de los indígenas, en donde se destruyeron templos ceremoniales, lugares sagrados y símbolos culturales.

⁶ <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/report/spanish/conc1.html>. (10 de diciembre 2007).

⁷ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Ob. Cit.** Pág. 80.

Con la implementación de las patrullas de autodefensa civil, y los comisionados militares, se desestructuró el sistema de autoridad legítima de los mismos, se impidió el uso de sus propias normas y procedimientos internos para regular la vida social y la resolución de conflictos, se impidió y dificultó el ejercicio de la espiritualidad maya y la religión católica, se interrumpió el mantenimiento y desarrollo de la forma de convivencia y del sistema de organización social adecuada de los pueblos indígenas.



1.7. La concentración territorial de las operaciones militares y sus víctimas

Según lo establecido por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico las operaciones contrainsurgentes: “fueron aquellas planificadas con el objeto de destruir el enemigo interno definido por el Ejército. Muchas de las operaciones fueron implementadas con técnicas militares que no se encontraban en los manuales de instrucción, pero obedecían a la puesta en práctica de la estrategia contrainsurgente y fueron incorporadas en cada una de las operaciones.”⁸ Es decir, que las operaciones castrenses se concentraron en diferentes lugares del territorio nacional y en diferentes tipos de víctimas, dependiendo del período específico del enfrentamiento armado. En el lapso de 1962 a 1970, las rutinas se concentraron en oriente, la ciudad de Guatemala y la costa sur, siendo las víctimas: campesinos, miembros de las organizaciones gremiales rurales, profesores, estudiantes de secundaria, universitarios y simpatizantes de la guerrilla.

Durante la época de 1972 a 1977, los operativos de la represión fueron más selectivos y dispersos; dentro de los afectados se incluyeron a líderes comunitarios, dirigentes sindicales, catequistas y estudiantes. Durante el período más violento y sangriento, comprendido de 1978 a 1985, las prácticas militares se concentraron en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, en la costa sur y la ciudad capital, siendo los mayormente afectados, la mayor parte de población indígena y en menor proporción ladinos. En tanto el tiempo comprendido de 1986 a 1996, las acciones represivas tuvieron un carácter distanciado, afectando a ambos grupos. Las comunidades de población en resistencia constituyeron un objetivo prioritario de los procedimientos de la institución armada en el área rural.

⁸ Ibid. Pág. 17.

Además de tratar de eliminar totalmente a los grupos subversivos, el ejército también destruía el trabajo colectivo de los campesinos, como la agricultura, cuando se sospechaba que, estos cultivos se encontraban en áreas que ocupaban sus campamentos, esto con el propósito de desabastecer sus fuentes de alimentos, y así obligarlos por la propia necesidad de buscar los mismos para que se rindieran o se les perseguía para encontrar sus áreas frecuentes y así combatirlos. Dichos métodos, se aplicaron contra la población civil, como uno de los principales mecanismos de terror, para impedir el apoyo de las comunidades hacia los insurgentes y lo utilizaron como forma de castigo por los sabotajes y emboscadas que estos realizaban.

Las ordenes para realizar todos estos actos de violencia, se recibían de forma verbal, procediendo así, a incendiar viviendas y cultivos, para que los que lograban escapar, no regresaran al mismo lugar y así las fuerzas armadas avanzaran en ganar espacios.

También fue parte de las instrucciones castrenses, la eliminación de la población civil a través de desplazamientos forzosos, logrando limpiar las áreas, pretendiendo eliminar el supuesto apoyo de la población civil a los guerrilleros, y así identificar a estos y sus colaboradores. El sistema de inteligencia del Ejército, jugó un papel muy importante durante el conflicto, realizando análisis, estudios y recabando información sobre las fuerzas insurgentes que operaban en todo el territorio nacional.

Éstos, además, se caracterizaban por la práctica de incursiones clandestinas, confundiendo a los ciudadanos, actuando en ocasiones con uniformes y armas similares a las que utilizaba la guerrilla, así como vehículos particulares, creando desconcierto en la población y así culpar a éstos de hechos delictivos y violaciones a los derechos humanos.

1.7.1. La niñez como víctima del conflicto armado

Gran cantidad de niños y niñas también se encontraron entre las víctimas directas de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales, entre otros hechos violatorios de sus derechos elementales.

Además, el conflicto armado dejó un número importante de niños huérfanos y desamparados, especialmente entre la población indígena, que vieron rotos sus núcleos



familiares y obstaculizadas sus posibilidades de vivir la niñez, dentro de los parámetros habituales de su cultura, finalizando así sus sueños que nunca fueron alcanzados



La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en este sentido señala que: “La tortura, la desaparición forzada y la violación sexual, junto con la ejecución arbitraria, constituyeron violaciones que afectaron gravemente a los niños indiscriminadamente. Las estadísticas registradas reflejan que el 18% del total de violaciones de los derechos humanos (contra víctimas de edad conocida) fueron cometidas contra niños, es decir, 4,249 de 23,313. Esto significa que, por lo menos, una de cada cinco víctimas era un menor.”⁹

En este tema, los menores de edad, fueron objeto de la violencia masiva que ocasionó daño en gran cantidad a la población indígena, y como resultado de la misma, provocó la ruptura familiar y comunal, que afectó a los infantes en la educación, cultura, la vulnerabilidad del espacio familiar, la pobreza y en la utilización de los centros educativos como destacamentos militares.

También, se debe tomar en cuenta el reclutamiento de estos menores, como participación forzosa, en las filias del Ejército para prestar el servicio militar, y en las patrullas de autodefensa civil, pero también en la institución guerrillera, induciendo a que éstos, se vieran obligados a adoptar nuevas formas de comportamiento para afrontar la vida, asumiendo roles, con responsabilidad de adultos, lo que los hizo acostumbrarse a vivir en una cultura de violencia, que en la actualidad se está dando en el país, como resultado de las secuelas de la guerra interna.

1.7.2. Las mujeres como víctimas del conflicto armado

Aproximadamente una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres. Muchas, murieron, desaparecieron, fueron torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales, su participación política y social; otras también sufrieron de genocidios y otras acciones discriminadas. Miles de ellas perdieron a sus esposos, quedando viudas y como único sostén de sus hijos, a menudo sin recursos materiales, luego de la destrucción de sus

⁹ Ibid. Pág. 60.



casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener a sus familias merecen un reconocimiento particular.

Las parientes de desaparecidos, durante el enfrentamiento armado, han jugado un papel ejemplar en la defensa de los derechos humanos, durante el conflicto, como impulsoras y dirigentes de diversas organizaciones de familiares de desaparecidos y de la lucha contra la impunidad; como ejemplo de esto tenemos a una de ellas, la premio Nóbel de la Paz, Rigoberta Menchú Tum.

A este respecto, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, registró: “1,465 hechos de violación sexual. Esta fue una práctica que coexistió con otras violaciones de derechos humanos. De acuerdo a los testimonios recibidos, la violencia sexual estuvo vinculada de modo sistemático con la privación de libertad de mujeres y con genocidios.”¹⁰

La violencia contra las mujeres, fue justificada mediante la presunción que eran colaboradoras de la insurgencia, argumentando que éstas, se prestaban para abastecer de alimentos a estos grupos, por lo que tomaron venganza en contra de las mismas, sin importar la edad, etnia, credo o situación social, ejerciendo deferentes actos de crueldad en diferentes formas.

1.7.3. Los indígenas como enemigo colectivo del Estado

En los años de violencia más sangrientos 1978 a 1983, se amplió el ámbito de acción de la guerrilla, en varias regiones del país, el Ejército relacionó a las poblaciones indígenas como grupos afines a la misma. Algunas veces esta identificación se produjo como consecuencia de la efectiva existencia de su apoyo a los grupos insurgentes.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, la filiación entre las comunidades indígenas y la insurgencia fue exagerada por el Estado que, apoyándose en tradicionales prejuicios racistas, para eliminar las posibilidades que esta población proporcionara apoyo o se incorporara a cualquier proyecto insurgente, en ese momento o en el futuro. La consecuencia de esta manipulación, documentada por la Comisión para el

¹⁰ Ibid. Pág. 59.

Esclarecimiento Histórico, fue la agresión masiva e indiscriminada a las comunidades con independencia de su real involucramiento en la guerrilla, así como con indiferencia a su condición de población civil, no combatiente.



Con los asesinatos, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes indígenas y guías espirituales, no sólo buscaba romper las bases sociales de la insurgencia, sino desestructurar los valores culturales que aseguraban la cohesión y la acción colectiva de las comunidades. Uno de los mayores efectos causados, fue la vulneración de las estructuras comunitarias indígenas y sus mecanismos de producción material y cultural. La violencia, también afectó el sistema de autoridad, normas de convivencia social y elementos de identidad cultural, lo que motivó a estos a adquirir formas específicas de respuesta a esta agresión organizándose con mecanismos de resistencia, para defender a su población. Ello llevó a la institución militar, a considerar que dichos grupos eran como enemigo interno, justificando las diversas violaciones en contra de los mismos, buscando afectar la capacidad de organización y respuesta frente a la violencia represiva.

La percepción del Ejército era que, la población del área rural, estaban aliados con la insurgencia, lo que contribuyó a incrementar y agravar las violaciones a los derechos humanos, perpetrados contra las mismas, demostrando un agresivo componente racista de extrema crueldad, llegando al aniquilación masivo de éstas, incluyendo a niños, mujeres y ancianos, aplicando métodos cuya crueldad causó terror en la humanidad.

Mediante estas operaciones llamadas, tierra arrasada, planificadas por fuerzas del Estado, culminaron con la exterminación de estas colectividades. La estrategia contrainsurgente de las fuerzas armadas, no sólo dio lugar a las violaciones de los derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos sanguinarios.

1.7.4. El racismo y el conflicto armado

La innegable realidad del racismo, como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado, constituye un factor fundamental para explicar la indiscriminación, con que se realizaron las batallas militares contra centenares de

comunidades indígenas, en el occidente y noroccidente del país, en particular entre 1981 y 1983, cuando se concentraron más de la mitad de los asesinatos e acciones de tierra arrasada en su contra.



La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establece que: “Las operaciones de aniquilamiento se extendieron en su aplicación táctica a la población civil que no estaba involucrada en el enfrentamiento, arrasando aldeas, matando indiscriminadamente a los habitantes de las comunidades por el solo hecho de ser sospechosos de pertenecer o de colaborar con la guerrilla, o por interferir en las operaciones militares. Estas acciones fueron complementadas con la quema de plantaciones, cosechas, viviendas y en general con los bienes de las personas.”¹¹

Dentro de las causas históricas antes referidas, se puede establecer que la historia inmediata no es suficiente para explicar el enfrentamiento armado interno en Guatemala, cuya gestación es tan antigua como la evolución republicana de un país con conflictos estructurales.

La ausencia de mecanismos institucionales que permitieron canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos, definieron una cultura política donde la intolerancia caracterizó la totalidad de los comportamientos sociales y el poder instituyó normas excluyentes que definieron en ocasiones, una escasa y, casi de manera permanente, una terminada permeabilidad hacia los procesos de cambio.

De lo expuesto con antelación, se puede inferir que en Guatemala, durante las diferentes etapas históricas, particularmente desde la época de la colonización, se han entremezclado una serie de circunstancias de fondo y de coyuntura que influyeron en la agudización de la violencia como expresión de una relación de poder que se manejaba con desprecio hacia los grupos sociales más desfavorables.

¹¹ Ibid. Pág. 18.



CAPÍTULO II



2. Otras causas coadyuvantes al origen del conflicto armado

Si bien, en la lucha armada, surgen como actores visibles, el Ejército y los grupos guerrilleros, también se debe tomar en cuenta la importante participación de sectores del poder económico, los partidos políticos, las iglesias, las universidades y organizaciones de la sociedad civil.

El sistema antidemocrático de la tradición política en Guatemala y el cierre de espacios de participación, así como la ingerencia externa como apoyo a la instituciones en combate, tenía sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando las bases de un régimen de exclusión y una cultura racista, que se convirtió en una expresión de un régimen de relaciones sociales violentas y deshumanizadas.

Se ha demostrado que las relaciones entre el poder militar, económico y político, no han sido consolidados, y a raíz de ello, se ha incrementado los hechos de violencia, como la represión estatal contra los contendientes.

En este sentido, la intimidación gubernamental fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad.

2.1. Ideológicas

Se dio la militarización de la sociedad y del Estado, constituyéndose en el objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por las fuerzas armadas en el conflicto armado interno, asimismo, se dio la concentración territorial de las operaciones castrenses y la elección en el tipo de víctimas. La guerra fría también contribuyó como táctica antisoviética de los Estados Unidos en América Latina.

A este respecto, la referida Comisión señala: "No se puede ignorar el peso de los factores ideológicos, que han permanecido a lo largo de la historia guatemalteca que contribuyeron a construir el marco de legitimación de la violencia. El discurso filosófico,

la formación de una cultura racista, las ideologías del Ejército (honor a la nación, autoridad y jerarquía).”¹²



A partir de ese momento, el Estado guatemalteco asumió la doctrina anticomunista como oficial y justificadora de la toma del poder, por procesos antidemocráticos ocurrido en 1954. En el contexto de la guerra fría, esta justificación sirvió para criticar a un movimiento social amplio, diverso y dinámico, que había principiado a desarrollarse luego de la caída del general Jorge Ubico en 1944. Como consecuencia, esta teoría no es aceptada por toda la población, el gobierno utilizó incluso la fuerza, siempre que fue necesario para enfrentar los movimientos sociales que se dieron en ese período para promover las reivindicaciones y cambios.

La doctrina planteada por la guerrilla, como opción política para la transformación radical, como modelo de sociedad vigente en ese tiempo, fue el uso de las armas, bajo la influencia de Cuba, en promoción de la lucha armada filosófica implantada en Guatemala, y en toda Latinoamérica. Es difícil, disociar la violencia estructural y la política. Lo ocurrido durante la etapa señalada, puede resumirse como un proceso donde el radio de exclusión y la noción de enemigo interno, se volvió cada día más amplio. Se limitó arbitrariamente a la ciudadanía, sus derechos democráticos, argumentando esta restricción con la doctrina de seguridad nacional, convirtiéndose esta en la razón de ser del Ejército y en políticas públicas.

Los programas de las organizaciones guerrilleras, incluyeron siempre la defensa de los pobres. Fue en nombre de ellos que se planteó el discurso revolucionario, pero la lucha por los excluidos y por el mejoramiento de sus condiciones de vida no sólo formó parte del mismo, sino que convenció y movilizó efectivamente a muchos de ellos, convirtiéndose en una de las fuerzas colaboradoras de los grupos insurgentes.

2.2. Económicas

La inequitativa distribución de la tierra, en una sociedad eminentemente agrícola como la guatemalteca, fue una de las principales causas de la pobreza. Este tipo de control

¹² Ibid. Pág. 81.

sobre las mismas, originó de hecho un sistema de dominio y control sobre las personas y para su mantenimiento se recurrió al uso de la fuerza.



En este mismo tema, se dio la exclusión social, política y la marginación económica que afectó grandes segmentos de la población rural y urbana. Todo esto dio origen a la violencia generalizada, por la concentración del poder económico y político en un sector social mínimo, el carácter racista y discriminatorio de la sociedad frente a la mayoría de la población que era indígena, con un alto grado de analfabetismo, sin organización y aisladas de la sociedad.

La Comisión antes mencionada, afirma al respecto: “En todas las regiones del país, la mayor parte de la Población Económicamente Activa se dedica a la agricultura siendo el 70%, de guatemaltecos, exceptuando la región metropolitana, cuya población laboral se dedica a la industria, construcción, comercio, transporte y servicios. El salario promedio en la agricultura, en 1995, no cubría ni el 50% del costo de la canasta básica tendencia que actualmente aún persiste.”¹³ Así también, el desempleo ha ido aumentando crecientemente, en la medida en que las actividades productivas han cedido espacio al sector de servicios.

El mismo autor indica: “El desempleo total en 1980 era de 30% de la Población Económicamente Activa. En 1995 ascendió a 36%, el 50% de empleados pertenecen a actividades agropecuarias. El empleo formal ocupa el 28% de la Población Económicamente Activa; ocupándose en un orden al comercio, la banca y seguros al 36% restante de la Población Económicamente Activa, está ubicado en el sector informal urbano y campesino.”¹⁴

El autor citado, sostiene al respecto: “La pobreza ha sido constante en la sociedad guatemalteca, derivada tanto de la distribución desigual de la riqueza económica, en particular de la tierra, como el limitado acceso a la educación.

La marginación económica, base o complemento de la exclusión política, afecta a amplios segmentos de población rural y urbana. La histórica concentración de los

¹³ Ibid. Pág. 78.

¹⁴ Ibid. Pág. 78.

recursos en un número reducido de grandes unidades económicas, agrícolas y no agrícolas, ha sido un patrón distributivo desigual de los beneficios del crecimiento económico, y ha estrechado las opciones económicas y sociales de amplios sectores de la población.”¹⁵



En Guatemala han ocurrido complejas relaciones irregulares que a lo largo de su historia provocaron el surgimiento de conflictos de distinta naturaleza. La concentración del poder económico y político, el carácter racista y discriminatorio de la sociedad frente a la mayoría de la población que es indígena, y la exclusión económica y social preponderante de grandes sectores pobres quienes se habrán manifestado en el analfabetismo y la consolidación de comunidades locales aisladas y excluidas de la nación.

2.3. Políticas

Estas influyeron drásticamente, ya que el Estado y sociedad han estado en relaciones conflictivas dando lugar al rompimiento de los mismos, pues ambos sectores, se ven orientados al servicio de intereses de una reducida población, antes que el beneficio colectivo para garantizar el bien común.

En este tema, en el país ha existido una tradición de dictaduras y procesos antidemocráticos, entendiéndose éstas como el poder total, concentrado en un hombre o un pequeño grupo de personas, el cual se ejerce sin controles legales o institucionales. Sin embargo, la experiencia nacional se ha marcado por formas autoritarias de gobiernos ejercida fundamentalmente por militares que en Guatemala a prevalecido a nivel de Latinoamérica.

Como consecuencia de estos fenómenos, se dio la debilidad en la administración pública, en el cumplimiento de sus funciones en la prestación de los servicios básicos para la población guatemalteca, y su labor fue orientada a satisfacer intereses en un reducido sector de la sociedad. El mismo autor afirma: “La ausencia de una política social por parte del Estado, agudizó la dinámica histórica excluyente. Por ejemplo, entre 1960 y 1980, que fue el mayor período de crecimiento económico experimentado en

¹⁵ Ibid. Pág. 83.

Guatemala, el gasto social del Estado fue el más bajo de Centroamérica y la carga tributaria fue a su vez igual.”¹⁶



Actualmente, esta política no ha cambiado, pues esa debilidad estructural dificultó al país a adquirir una legitimidad social amplia, obligándolo a recurrir cada vez más, a la violencia para tratar de mantener el orden interno. Desde entonces, se privilegió el autoritarismo como mecanismo central de las relaciones entre el gobierno y la sociedad. Posteriormente, la coincidencia histórica internacional entre el fin de la segunda Guerra Mundial y el derrocamiento de la dictadura del general Jorge Ubico, permitió la apertura de espacios de participación gubernamentales, que fue una de las causas fundamentales que originó el conflicto armado interno, después de más de un siglo de gobiernos dictatoriales.

En este contexto, los Estados Unidos de Norteamérica, dentro de la visión de la guerra fría consideró que el gobierno del presidente Jacobo Arbenz Guzmán y su estrategia en Guatemala ponía en peligro la estabilidad y la seguridad del continente americano, calificándolo como perseguidor de comunistas. La pobreza, por su lado, debe considerarse como un antecedente estructural del enfrentamiento bélico referido. La miseria, por sí misma, no produce revoluciones, pero las puede fortalecer. Al quedar excluidas de la oferta del mercado, sin existir canales de participación y expresión, la privación de oportunidades que las mayorías experimentan puede convertirse en fuente de descontento colectivo. En Guatemala, se renunció por muchos años al papel de mediador entre intereses sociales y económicos diferentes, abriendo así un vacío que permitió el enfrentamiento directo entre quienes recibían los beneficios, defensores de ese orden establecido, y quienes estaban obligados a reivindicar sus aspiraciones.

2.4. Étnicas

Durante la independencia en 1821, la estructura de las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales ha sido extremadamente jerárquica, sostenida por una enraizada herencia colonial. Esto, fue considerado determinante en el carácter del

¹⁶ Ibid. Pág. 86.



Estado, y produjo la incipiente república de Guatemala para que fuese excluyente, y se manifestase una clara orientación racista.

De esa forma, histórica y políticamente se agravó la violencia en el país, dirigida desde el gobierno, generalmente en contra de los pobres, los excluidos y los indígenas. A este respecto, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, comenta: "El racismo, como expresión ideológica de colonización y de subordinación, tiene sus orígenes en la invasión hispana. En esa época se trató de justificar la opresión y explotación del pueblo indígena con base en conceptos raciales realizando actos de despojo territorial y político como una empresa redentora y civilizadora. Aquel momento marcó profundamente la historia guatemalteca, porque si en el principio los españoles se consideraron superiores biológica y culturalmente, esa pauta fue seguida por los criollos y, luego, por los ladinos."¹⁷

Así también, la ideología de la inferioridad de los indígenas se constituyó con base en las teorías aristotélicas de la desigualdad natural, para justificar, a posteriori, el régimen de sumisión y explotación de estos grupos, así como los límites que pusieron a sus atribuciones. Bajo este pensamiento, se decía que los mismos no tenían capacidad de entendimiento suficiente, no podían gobernarse, ni mucho menos podían entender el derecho natural.

La tradición del país, muestra que formas de humillación y exclusión que se originaron con la invasión española, se han mantenido hasta la fecha. Primero en la época colonial y después el republicano, controlado por criollos y, luego, por una elite considerada ladina; además se instituyeron sobre una sociedad en la que el pueblo maya ha ocupado siempre el último peldaño.

El racismo, en forma conciente o inconciente, es un factor muy importante en la explicación de muchos de los actos desmedidos de violencia, cometida a lo largo de la historia y del enfrentamiento armado interno. En este tipo de mentalidad, cualquier movilización indígena trae a la mente la imagen atávica del levantamiento. En este sentido, puede considerarse que esta práctica también estuvo presente en los

¹⁷ Ibid. Pág. 86.

momentos más sangrientos de la lucha armada, cuando se castigó a la población regional como si fuese un enemigo a vencer.



2.5. Religiosas

Los usos y costumbres de los pueblos indígenas, la experiencia de compartir y convivir con esas comunidades, permiten entrar en contacto con sus valores espirituales. Con el descubrimiento de América y la posterior colonización se verificó un proceso de cristianización de estos pueblos. Esta experiencia implicó romper con su cosmovisión y sus rituales.

La propuesta de nuevos modelos de religión por los españoles, se manejó en el marco de la dominación colonizadora, sin entrar en detalle en las características y los métodos utilizados para difundir ésta, el proceso violentó las estructuras religiosas y espirituales del mundo indígena. Durante las etapas más crueles del conflicto armado interno, pertenecer a determinada iglesia o congregación, significó estar en peligro. El catolicismo por su parte, fue acusado de apoyar a los grupos insurgentes, debido a la forma como se manejó la teología de la liberación.

2.6. La Guerrilla. Nacimiento y desarrollo de la lucha armada en Guatemala

Este grupo insurgente, apareció políticamente como un movimiento de carácter socialista. En 1960 se denominó Movimiento Rebelde 13 de noviembre. El mismo, fue un número pequeño en la etapa inicial, posteriormente aumentaron sus efectivos, apoyándolo la pequeña burguesía del campo y de la ciudad, así como estudiantes de segunda enseñanza y pequeños propietarios rurales del oeste del país. Fue paradójica esta agrupación, por la poca participación de obreros, proletariado agrario y la cantidad de las etnias indígenas.

2.7. El levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960

Para comprender la aparición de la guerrilla guatemalteca, es necesario hacer referencia al levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960. Este fue el de mayor envergadura, de la cadena de actos protagonizados por oficiales del Ejército desde 1954. En dicha fecha, se realiza un frustrado levantamiento, provocado por oficiales de

las fuerzas armadas, contra el gobierno del general Miguel Idígoras Fuentes. Después de varios días de combate en los departamentos de Zacapa e Izabal, este intento no tuvo éxito.



Esta lucha, fue organizada por oficiales, subalternos y superiores establecidos en una organización de conspiración que tenía como nombre, Logia del Niño Jesús, los motivos para la revuelta eran, por un lado el descontento con la corrupción campante y el descuido de la administración militar, por el otro, las maniobras que se practicaban en el departamento de Retalhuleu como preparativo para la invasión de Cuba, por la brigada de exiliados cubanos denominada 2506. Irónicamente, los primeros luchadores guerrilleros en Guatemala fueron los ex oficiales entrenados en Estados Unidos en la lucha contrainsurgente.

En la fecha mencionada anteriormente, se sublevó la mayoría de los oficiales jóvenes del Ejército de Guatemala. Luego de la muerte de Alejandro De León, líder y dirigente de los ex-oficiales, durante el año de 1962, se agruparon en las Fuerzas Armadas Rebeldes, con la incorporación de los primeros civiles que integraban estudiantes universitarios, los miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo y los ex militares rebeldes.

2.8. El movimiento guerrillero

Durante el año 1960, la lucha fue principalmente en el terreno militar, con encuentros, ataques sorpresa, sabotajes y secuestros de altos funcionarios del gobierno las Fuerzas Armadas Rebeldes, quienes exigieron como requisito para la liberación de éstos, que se informara sobre el paradero de los desaparecidos.

La superioridad táctica de las fuerzas armadas antes citadas, era apabullante, en parte por la concepción nacionalista del presidente Enrique Peralta Azurdia, que no permitió la participación de los Estados Unidos de Norteamérica con programas de ayuda para combatir la insurgencia. Al respecto la Asociación de Investigación y Estudios Sociales indica: "El surgimiento del movimiento guerrillero en Guatemala a principios de los años 60 dio la pauta para que el Ejército asumiera el control total del gobierno. Es a partir de esa fecha, que dio inicio el conflicto armado, que duró 36 años (1960-1996), que dejó

como resultado más de 200,000 guatemaltecos muertos, más de un millón de desplazados y refugiados y un ambiente de polarización extrema, en el que la oposición política radical o moderada fue drásticamente diezmada.”¹⁸



2.9. Principales actores del conflicto armado interno

Si bien se ha mencionado que en la lucha armada interna, aparecen como actores más visibles en el campo de batalla, el Ejército y los grupos guerrilleros, aunque no se puede dejar de mencionar, la implicación de todo el Estado, unificando sus diversas instituciones y mecanismos coactivos.

2.10. El Ejército de Guatemala

Es una institución profesional pública de las fuerzas armadas, apolítica, obediente y no deliberante, que se define, organiza, equipara y actúa conforme a su misión, integrada por fuerzas de aire, mar y tierra, siendo su organización jerárquica, basada en la disciplina, orientada a la defensa de la soberanía del país y la integridad del territorio, acorde a las estrategias diseñadas para su fin.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 244, establece: “El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.”

2.11. Los grupos guerrilleros

Son organizaciones sociales, que surgen en silencio, es decir, desde la clandestinidad que pretenden llegar al poder, instaurar un nuevo gobierno insurgente que se declara socialista, y tiene como ideología la lucha por los excluidos y por el mejoramiento de sus condiciones de vida. Los grupos relacionados, se concentraron en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, que fue una organización que se constituyó en 1982, como representante de grupos guerrilleros ante el proceso de paz en Guatemala, principalmente de los cuatro más importantes que fueron: el Ejército

¹⁸ Asociación de Investigación y Estudios Sociales. **Construyendo la democracia en sociedades posconflicto**. Pág. 32.

Guerrillero de los Pobres, EGP, la Organización del Pueblo en Armas, ORPA, las Fuerzas Armadas Rebeldes, FAR, y el Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT.



Durante el conflicto armado interno en Guatemala, como ya se ha hecho mención, los principales actores en el campo de batalla, fueron las fuerzas armadas, representadas por el Ejército Nacional de Guatemala, y las fuerzas armadas rebeldes, representadas por organizaciones enumeradas anteriormente.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores al referirse afirma: “Las fuerzas armadas, como una parte en conflicto armado se compone de todas las fuerzas, grupos y unidades armadas, organizadas, ubicados bajo un mando, responsable de la conducta de sus subordinados, aunque no esté representada por un gobierno o por una autoridad.”¹⁹

Con los protagonistas citados, Guatemala sufrió entre 1960 y 1996, una larga guerra civil, la que dejó un profundo impacto negativo en el país. Estos se pueden considerar como grupos visibles en el conflicto armado interno, pero, existieron otros que no son evidentes, que tienen alguna responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, y son los de poder económico, los partidos políticos y diversos sectores de la sociedad civil, así como el propio Estado con todas sus estrategias y mecanismos.

Por ello, se concluye que la explicación de fondo del enfrentamiento armado guatemalteco, no puede reducirse a una lógica de dos fuerzas armadas en la lucha. Esta interpretación no explica, ni podría fundamentar la persistencia y la significación que tuvo la participación de los partidos políticos y fuerzas económicas en el origen, desarrollo y perpetuación de la violencia; ni los repetidos esfuerzos organizativos y la constante movilización de sectores de la población que luchaba por alcanzar las pretensiones económicas, políticas y culturales. A este respecto, encontramos algunos elementos que nos permiten tener una idea general sobre las principales causas que originaron el conflicto armado interno en Guatemala. Esto, claramente se puede establecer que no es suficiente para determinar y explicar el origen de la lucha armada.

¹⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores. **Recopilación de los Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos**. Pág. 460.

La estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala, han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, como reflejo de su historia colonial y política, así como los acontecimientos producidos por sectores privilegiados del país, promoviendo un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger algunos intereses restringidos de la sociedad y con mayor severidad durante el enfrentamiento armado, considerándose que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el gobierno, en contra de los excluidos, los pobres y, sobre todo, de la población indígena, así como organizaciones que luchaban a favor de los derechos humanos y una justicia social.





CAPÍTULO III



3. La firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala

La primera vez que se conversó de diálogo y paz en Centroamérica, fue a inicios de 1983. La reunión fue en la Isla de Contadora, Panamá, en la cual, a instancia del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, y con la participación de los Cancilleres de México, Colombia y Venezuela, se abordó el tema en enero de ese año.

En esa oportunidad, se instó a los gobiernos de las naciones centroamericanas, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica, los primeros tres con movimientos guerrilleros, para que a través de la negociación se redujeran las tensiones y se establecieran las bases para instaurar por la vía política diplomática, un clima permanente de convivencia pacífica y respeto mutuo. Asimismo, se hizo un recuento de las diferentes iniciativas de paz y sus resultados, respetando los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos, se analizaron las posibles nuevas acciones a tomar, indicando la conveniencia de incorporar a estos esfuerzos, la valiosa contribución y el necesario apoyo de otros Estados de la comunidad latinoamericana, se creó el grupo de países amigos de la paz en Centroamérica.

Después de los acuerdos de paz, suscritos en El Salvador, sólo tres de los países en conflicto, seguían siendo escenario de guerras internas, que eran: Colombia, Perú y Guatemala. En abril de 1991, el presidente guatemalteco Jorge Serrano Elías, inició formalmente las conversaciones de paz con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, organización representativa de la insurgencia en armas, cuyas fuerzas dispersas y no unidas todavía, iniciaron la confrontación militar en 1960.

A partir de ese momento, comienza un largo camino para encontrar la paz en el país que se concretó formalmente el 29 de diciembre de 1996; o sea 168 meses después, cuya expresión se vio reflejada en el momento de la firma de la paz, firme y duradera, que se realizó en el Palacio Nacional de la Cultura.

El 25 de mayo del año 1986, los presidentes de Centroamérica suscriben en Esquipulas, Chiquimula, los acuerdos que llevan el nombre de este municipio, por medio de los cuales se buscó la pacificación del istmo. El día 30 de septiembre del año

1987, se crea la Comisión Nacional de Reconciliación, presidida por el monseñor Rodolfo Quezada Toruño, e integrada por Juan Gerardo Conedera, Teresa Borja de Zarco, Mynor Pinto, Jorge Serrano Elías, Francisco Luis Gordillo Martínez, Roberto Carpio Nicolle y Leopoldo Sandoval. En el mes de octubre del mismo año, Madrid, España, fue sede del primer intento de diálogo, entre el gobierno y la insurgencia, pero este no se concretó. Así mismo, en agosto de 1988, miembros de la Comisión Nacional de Reconciliación viajaron a Costa Rica, en aras de un nuevo inicio de propiciar el diálogo de paz, pero los resultados fueron negativos.



El día 28 de marzo del año 1990, Jorge Serrano Elías, Mario Permut Listwa y Eduardo Villatoro, de la Comisión Nacional de Reconciliación y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, firman en Oslo, Noruega, el Acuerdo para iniciar un proceso de negociación que concluyera con la solución del conflicto.

Según la fundación para la paz, al referirse al tema: “después de la firma de Oslo, durante el año 1990, para la búsqueda de la paz, por medios políticos, se continuó con el proceso de negociación, realizándose varias reuniones, para lograr acuerdos con diferentes sectores de la sociedad guatemalteca, siendo ellas: 1) la reunión del Escorial, que se realizó el 1 de junio en España, con los representantes de los partidos políticos; 2) la de Ottawa, Canadá que se realizó el 1 de septiembre, con el sector empresarial; 3) la de Quito Ecuador que se realizó el 24 de septiembre, con el sector religioso; 4) la de Metepec, México que llevó a cabo el 23 de octubre, con los sectores populares y sindicales; y 5) la reunión de Atlixco, México, realizada el 27 de octubre, con sectores académicos, universitarios, miembros de la pequeña y mediana empresa de Guatemala.”

20

El 26 de Abril del año 1991, el gobierno de Serrano Elías, crea la Comisión de Paz dirigida por Manuel Conde Orellana, la cual se reunió en México con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, para definir un temario básico, aunque no oficial. El día 25 de julio de ese año, se firmó en México, el acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos. Posteriormente, en el mes de octubre, se inicia la discusión sobre el tema de los derechos humanos. Luego el

²⁰Fundación para la Paz, la Democracia y el Desarrollo. **Documentos básicos del proceso de paz.** Pág. 19.

19 de enero de 1993, el presidente antes citado, plantea una iniciativa de paz ante las Naciones Unidas.



El día cinco de mayo de ese año, dio inicio en México la última ronda de negociaciones pasando posteriormente a ser un tema olvidado. Con el autogolpe de Estado promovido por el entonces presidente Jorge Serrano Elías, el 25 de mayo del mismo año, la negociación fue poco recordada. Luego de esta crisis, el presidente Ramiro de León Carpio, el cuatro de octubre de ese año, propone un plan para la formación de una comisión, y para ello nombra como encargado de de la misma al doctor Héctor Rosada Granados.

En este marco histórico, un hecho importante sucedió el día 10 de enero del año 1994, cuando el gobierno de León Carpio y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, suscribieron el acuerdo marco, para la reanudación del proceso de negociación y se creó la Asamblea de Sectores Civiles.

El día 29 de marzo del mismo año, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, y el gobierno de Guatemala, elaboran el calendario y oficializaron los temas que se discutirían y dividieron éstos en sustantivos y operativos.

Las partes se reunieron en México el día 29 de marzo del año citado, y firmaron el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y se comprometieron a no propiciar una amnistía y de común acuerdo solicitan la intervención de un contingente de las Naciones Unidas, que se encargaría de verificar el respeto de los mismos. Posteriormente, el 17 de junio, se reunieron las partes y rubrican el Acuerdo sobre el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, que pretendía brindar todas las garantías a los refugiados en México y a los desplazados internos.

También el 21 de junio de 1994, en Oslo, los negociadores acordaron la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, encargada de investigar las violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado. Después de la reunión en México, el día 31 de marzo del año 1995, concluye la negociación del tema de identidad y derechos de los pueblos indígenas. Durante la administración del

presidente Álvaro Arzú Irigoyen, el seis de mayo de 1996, la Comisión de la Paz de la Presidencia de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca reunidas en México, refrendaron el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, que buscaba modernizar uno de los principales problemas que era la tenencia de la tierra.



Sobre el tema del fortalecimiento del poder civil y el papel del Ejército, se suscribe el Acuerdo en México el 19 de septiembre del año 1996. Entre los puntos más importantes, se incluye la posibilidad de nombrar un ministro civil en la cartera de la defensa, así como la reducción de efectivos del Ejército al 33%, entre otros.

En el ayuntamiento de Oslo, el día cuatro de diciembre del año citado, las partes firmaron las bases para el cese al fuego en forma definitiva, siendo este el primero de los temas de carácter sustantivo.

El día cinco de diciembre del mismo año, las delegaciones suscribieron en Estocolmo, Suecia, el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral. En Madrid, España, el 12 de diciembre, las partes reconocieron el acuerdo de reinserción de los rebeldes a la vida civil. Por fin el día 29 de diciembre de 1996, en la ciudad de Guatemala, se firma el Acuerdo de Paz firme y duradera.

Este largo proceso del camino hacia la paz, 1983 a 1996, fue difícil, en su recorrido de más de 5,100 días, en el cual ocurrió todo un proceso de negociación, que quedó plasmado en más de 44 declaraciones y un sin número de reuniones, que se llevaron a cabo en 41 ciudades de 25 países, en las que invirtieron muchos recursos económicos, financieros, humanos y materiales, en un proceso que duró casi 14 años.

Humberto Flores Alvarado, haciendo una sinopsis del cumplimiento de los acuerdos de paz señala que: "Los Acuerdos de Paz, fueron firmados por 57 personas 33 representantes del Gobierno de Guatemala (entre ellos 8 Generales y 3 Coroneles del Ejército), 11 representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - URNG-; 4 funcionarios importantes de las Naciones Unidas; 6 representantes de Partidos Políticos y 3 miembros del Parlamento Centroamericano. En la firma de todos los Acuerdos estuvo presente un delegado especial del Secretario General de la



Organización de Naciones Unidas y, un representante de la Organización de Estados Americanos, y de otros organismos internacionales. En resumen se involucraron en la negociación, 27 Cancillerías Latinoamericanas, y 11 Presidentes desde el inicio, 152 personas delegadas de diversas organizaciones y una cantidad imposible de determinar, de representantes de 76 Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones de la iniciativa privada, así como 19 representantes observadores de Organismos Internacionales, Europeos, Latinoamericanos y Asiáticos, todos interesados en el éxito de las negociaciones de la paz en Centroamérica, especialmente en Guatemala.”²¹ Esta negociación culminó con la firma de 12 acuerdos de esta índole que a continuación cito sus títulos:

- “1. Acuerdo marco para la búsqueda de la paz por medios políticos.
2. Acuerdo global sobre derechos humanos.
3. Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado.
4. Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.
5. Acuerdo de Identidad y derechos de los pueblos indígenas.
6. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.
7. Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática.
8. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.
9. Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral.
10. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad.
11. Acuerdo sobre el cronograma para la implementación de los acuerdos de paz.
12. Acuerdo de paz firme y duradera.”²²

3.1. Concepto de los Acuerdos de Paz

La Secretaría de la Paz, los define como: “Cada uno de los temas en los que el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG),

²¹ Humberto Flores Alvarado. **Los Compromisos de paz. sinopsis de su cumplimiento.** Pág. 16.

²² Ibid. Pág. 15.

negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado de más de 36 años.”²³



Los acuerdos relacionados, indican que: “Mientras se firma el acuerdo de paz firme y duradera, ambas partes reconocen la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes han quedado fuera de combate.”²⁴ Hay que tomar en consideración, que a partir de la firma de dichos Acuerdos, los mismos, entran en vigencia en ese momento, a excepción del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que cobra formal y total vigencia en el mismo momento de su suscripción en México, el 29 de marzo de 1994.

3.2. Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática

Este es uno de los acuerdos de mayor envergadura por su proyección, ya que parte del principio de que la paz descansa sobre la democratización y la creación de disposiciones y prácticas que eviten la exclusión política, la intolerancia y la polarización de la sociedad guatemalteca y aprueba medidas de reforma a la estructura política de la nación.

En el mismo sentido, también señala una serie de reformas trascendentales para la transformación de la institución armada, en la que se refiere a su organización y funciones que deben regir en un período posconflicto. Los compromisos establecidos dentro de este acuerdo, incluyen la necesidad de reformas constitucionales con el fin de contar con un Ejército moderno, actuando con criterios apegados a la ley, y el debido respeto a los derechos humanos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia y un Estado de derecho.

3.2.1. Definición

Es uno de los acuerdos sustantivos, firmados por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, y el gobierno de Guatemala, en la ciudad de México, el 19 de septiembre del año 1996, en el que marca el rumbo para consolidar los cambios en la

²³ Secretaría de la Paz. **Los Acuerdos de Paz**. Pág. 3.

²⁴ Ibid. Pág. 15.

estructura de la institución armada en donde se sientan las bases para la desmilitarización de la sociedad, como una condición de paz y estabilidad para la reconciliación nacional, con la participación activa y permanente de la ciudadanía, por conducto de las organizaciones, fuerzas políticas y sectores sociales del país, para garantizar la concordia y la democracia.



3.2.2. Finalidad

Fortalecer el poder civil como condición indispensable para la existencia de un régimen democrático y renovación de los establecimientos, para que, en forma articulada, puedan asegurar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, y el desarrollo integral de la persona, así como el mejoramiento de las relaciones cívico militares y una reorientación del papel de las fuerzas armadas a una nueva época de paz y democracia, por la necesidad de avanzar en los aspectos como la modificación y readecuación de la doctrina del Ejército, el despliegue territorial estratégico y la reforma de los organismos de inteligencia y los programas de formación.

3.2.3. Compromisos adquiridos mediante este Acuerdo

Dentro de las obligaciones, suscritas entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, están los que se refieren al Estado y su forma de gobierno. Dicha normativa, señala al respecto que: “A fin de profundizar el proceso democrático y participativo de manera que se fortalezca el poder civil, es indispensable la modernización y fortalecimiento del Estado y su sistema de gobierno Republicano, democrático y representativo.”²⁵ Al Organismo Legislativo, le compete la potestad de legislar, y está llamado a jugar un papel fundamental en la representación de la sociedad guatemalteca, pues la democracia requiere de un órgano donde se asuma en forma institucional, armónica e integral, los intereses del país.

El Organismo Judicial, debe establecer la reforma y modernización de la administración de justicia, que debe dirigirse a impedir que ésta genere y encubra un sistema de

²⁵ Ibid. Ob. Cit. Pág. 50.

impunidad y corrupción, ya que el proceso legal no es un simple procedimiento regulado por códigos y leyes ordinarias, sino el instrumento para realizar el derecho esencial de las personas a la justicia, el cual se concreta mediante la garantía de imparcialidad, objetividad, generalidad e igualdad ante la ley.



3.2.4. Grado de cumplimiento

Un punto de referencia, en este tema importante para interpretar los compromisos contraídos por el gobierno y el cumplimiento de los mismos, dentro del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, lo constituye el planteamiento de que los tres organismos del Estado deben asumir de forma articulada las responsabilidades que implica para cada uno de ellos.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo dos preceptúa: “El deber del Estado es garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Esto significa, que los resultados de su cumplimiento de este acuerdo, deberían de reflejarse en una mejoría sustancial de las condiciones de vida de la población guatemalteca, por cuanto que un desempeño eficaz de la administración pública, influye de manera decisiva en el mantenimiento de la estabilidad social y política y en el empuje de la actividad económica del país.

En este sentido, el cumplimiento de los compromisos de éste acuerdo se observa en dos perspectivas que son: a) la formal y b) la de los resultados del desempeño de los organismos del Estado. El Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, ha tenido un cumplimiento aceptable en el ámbito formal, no así en los ámbitos de los fines sustanciales y resultados concretos. Este criterio, se sustenta en el hecho de que la paz no es un asunto de cumplir con requisitos formales, es una responsabilidad, que le concierne a todos, y a las autoridades estatales, de hacer que sus organismos funcionen eficaz y eficientemente, además de que sirva a los intereses integrales de la sociedad a la que se debe.

En el Organismo Ejecutivo, de nuevo el cumplimiento ha ocurrido más en el plano legal, el Consejo Asesor de Seguridad, tiene una presencia formal, pero no ejerce influencia

decisiva en las políticas sobre este tema. Se fundó la Policía Nacional Civil, pero ésta ha mostrado una sistemática insuficiencia de capacidad para controlar la actividad criminal y, por el contrario, varios de sus elementos se han visto involucrados en hechos ilícitos directa o indirectamente vinculados a organizaciones que se dedican a este tipo de prácticas delincuenciales, como ejemplo se puede mencionar el asesinato de los parlamentarios salvadoreños y el de cinco personas del barrio El Gallito, ocurridos en el año 2007.



El proceso de modernización de la unidad castrense y su subordinación al poder civil está incompleto, y la institución en si no ha tomado su forma completa para ser plenamente funcional dentro de un sistema democrático, pues su entidad no es sólida doctrinariamente; existen casos en que algunos de sus jefes se han visto involucrados en la comisión de delitos de orden común; y la participación del Ejército en tareas de seguridad sin una estrategia clara de seguridad civil, hacen parecer que el proceso de subordinación al poder civil experimenta, por momentos, ciertos sesgos.

El Organismo Legislativo, desde el punto de vista formal, ha cumplido con la mayoría de los compromisos establecidos en el Acuerdo, salvo aquellos que están sujetos a la reforma de la Carta Magna. Una situación diferente se refleja en el orden de sus resultados. Si bien, ha modernizado ciertos procesos como la comunicación con la sociedad a través de su sitio Web, donde expone gran parte del trabajo legislativo; y ha impulsado comisiones para dar seguimiento a los procesos derivados de los Acuerdos de Paz y de la propia dinámica nacional; el Congreso de la República de Guatemala continúa siendo el organismo del Estado más cuestionado, tanto por los escasos resultados en materia de producción legislativa, como por la conducta de varios de sus diputados, que inclusive se han visto implicados en la comisión de hechos delictivos. Es decir, las medidas formales impulsadas no han tenido un visible impacto en el fortalecimiento de éste como tal.

El Organismo Judicial, en el plano formal ha llevado a cabo las medidas establecidas en el Acuerdo. En este tema, son importantes avances: la Ley de la Carrera Judicial, la Ley de Servicio Público de Defensa Penal y la instauración del Instituto de Defensa Pública Penal, y la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial. Sin duda alguna, estas tres normativas han tenido un impacto significativo en el fortalecimiento institucional del

Sistema de Justicia, en tanto que la instauración del citado Instituto ha servido para ampliar y democratizar los servicios de justicia. Además, de acuerdo a los datos publicados por este organismo, durante el lapso de la vigencia de los Acuerdos de Paz se ha logrado ampliar la cobertura en administración de justicia. Según la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional de la Corte Suprema de Justicia: “actualmente existen 26 Salas de la Corte de Apelaciones, 43 Tribunales de Sentencia, 150 Juzgados de Primera Instancia y 360 Juzgados de Paz, sumando un total de 579 Órganos Jurisdiccionales en toda la Republica del País.”²⁶



No obstante, el cumplimiento formal de los compromisos y el fortalecimiento institucional del sistema de justicia y su cobertura geográfica, los datos no son alentadores en cuanto a su eficacia. Es decir, el fortalecimiento institucional del sistema de justicia no se ha reflejado en su funcionamiento. Los linchamientos ocurridos en los distintos municipios del país, demuestran que la población, ante la falta de investigación y aplicación de la justicia, opta por tomarla en forma privada. Adicionalmente, el sistema judicial no ha podido liberarse de la influencia decisiva, que en su funcionamiento tienen los poderes fácticos, particularmente el crimen organizado y los militares en retiro vinculados a actos de corrupción y comisión de hechos criminales.

3.2.5. Factores que han influido en su cumplimiento

El Estado, sufre un sistemático debilitamiento en su política fiscal, y ello le imposibilita contar con los recursos financieros suficientes para cumplir con solvencia, a través del gasto público, las funciones constitucionales relacionadas con garantizar el pleno goce de los derechos ciudadanos de los guatemaltecos.

Según Rigoberta Menchú Tum: “La meta de lograr una carga tributaria de 12% del Producto Interno Bruto ha sido incumplida, pero además, desde el año 2002 hasta el 2005, la carga tributaria ha registrado una caída sostenida.”²⁷ Este es un punto pendiente en la agenda de los Acuerdos de Paz. Al respecto la autora citada indica: “El aseguramiento de un sistema de justicia sólido, con capacidad para juzgar en el marco

²⁶Corte Suprema de Justicia. **Informe de Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional.** (15 de enero 2008).

²⁷Rigoberta Menchú Tum. **Diez años de Acuerdos de Paz. Evaluación y perspectivas 1996-2006.** Pág. 113.

de un Estado de derecho y democrático, refleja un esfuerzo con serias debilidades que han inducido a la arbitrariedad y a reforzar las prácticas de aplicación de justicia privada, que en buena medida es una expresión de las escuelas de la violencia sufrida por décadas.



Por otro lado, la debilidad de la Policía Nacional Civil y otros órganos encargados de garantizar la seguridad pública, ha derivado en el establecimiento de un ambiente de inseguridad y en la propagación de la actividad delictiva a todo nivel.”²⁸

La precariedad de las finanzas públicas, más la persistencia de fenómenos como los favoritismos y la carencia de voluntad política, han sido serios obstáculos al desarrollo de una burocracia estatal y la formación de la carrera del servidor público, que hagan posible un funcionamiento institucional de acuerdo a las necesidades y demandas de la sociedad, y en la senda de fundar un Estado fuerte.

3.3. Necesidad de la reconversión del Ejército

Considerando que la reconversión del Ejército, es necesaria para la transformación de las relaciones entre el Estado, las fuerzas armadas y la sociedad, para su desarrollo a lo largo de dos ejes fundamentales que son: la transformación de la institución armada y el fortalecimiento del poder civil que establecen los lineamientos básicos de los nuevos perfiles de la acción militar en una sociedad democrática dentro de un Estado de derecho. La misma debe orientarse en la transición hacia la democracia, como una acción prioritaria e imprescindible, para obtener una institución capaz de asumir los retos, para controlar las amenazas contra la seguridad que atente contra la democracia, y que sea coherente a una nueva función, diferente a la obtenida durante el conflicto armado interno.

3.3.1. Definición

Es un proceso permanente de modernización y profesionalización, en el sentido de incorporación de las innovaciones organizativas y tecnológicas propias del arte militar, la renovación de su pensamiento, especialmente a través de procesos de formación, y

²⁸Ibid. Pág. 113.

que también incluye reformas a la ley constitutiva, cambio de doctrina y de carácter educativo, reducción presupuestaria, disminución de efectivos, ajustes en el presupuesto castrense, justicia militar, fortalecimiento de controles democráticos sobre el Ejército y la modificación de la legislación vigente, entre otros aspectos, con el propósito de adecuar la institución al contexto de posguerra y a los parámetros de la seguridad democrática.



La modernización relacionada, es un proceso que se desarrolla dentro de las reformas del Estado. No se puede concebir esa transformación, sin realizar cambios y fortalecimiento de sus filas; que dentro de la transición política, le permitirían consolidar para que este pueda cumplir con sus funciones básicas. De esta manera, establecer condiciones para alcanzar el bienestar y desarrollo de la sociedad guatemalteca en un Estado democrático.

3.3.2. Finalidad

El procedimiento indicado anteriormente, busca transformar la función militar, porque la que funcionó durante el enfrentamiento armado interno, con toda su concepción contrainsurgente, ya no tiene razón de ser, en la medida que han desaparecido las amenazas internas que lo llevaron a aplicar tal estrategia.

Por tal motivo, se considera que debe estar sujeto a modificaciones, para que pueda quedar al servicio del Estado democrático moderno. La gestación de una política de seguridad integral y comprensiva, cuyo objetivo final debiera ser la consolidación de la libertad y la redefinición de las relaciones entre sociedad, Estado y fuerzas armadas en el marco de fortalecer el poder civil de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento de Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Es necesario realizar reformas a la Ley Constitutiva de la institución castrense, en el sentido de definir la misión básica y la organización de la institución referida. Éstas también deben regular la participación de las filas militares en funciones de seguridad interna, incluyendo las condiciones de temporalidad, excepcionalidad y mando civil. Además de incluir, las reformas a la ley citada, también, debe establecerse la creación de la Ley de Servicio Cívico, la Ley de Acceso a la Información, la Ley de

Supervisión de los Organismos de Inteligencia de Estado, el Presupuesto del Ejército, la Ley de Armas y Municiones, y la doctrina militar, entre otras.



Así mismo, es importante definir sus actividades, para que pueda dedicarse a la defensa, la cual es el fin primario y único de esta institución, pero no el único del Estado, a no ser que un inminente peligro amenace la soberanía de la nación y ponga en grave riesgo la vida de sus habitantes. Arnoldo Villagrán, al referirse al tema, dice: "Redefinir las nuevas misiones en el contexto de la democracia. De permanecer las funciones actuales, y la injerencia en la seguridad interna, se estará pensando en consolidar una Guardia Nacional, y no, un Ejército moderno y profesional."²⁹

3.3.3. Cumplimiento

Dentro de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, relacionado al Ejército, se pueden movernos: La nueva doctrina castrense, cantidad y recursos, servicio social y seguridad del presidente y vicepresidente, Comités Voluntarios de Defensa Civil, Policía Militar Ambulante, reducción en efectivos y presupuesto, entrenamiento, programa de reinserción, reformas constitucionales, marco legal, sistema educativo, armas y municiones, reconversión, información e inteligencia y archivos militares. Lo que significa que cumplimiento es del 58 %, quedando pendiente el 42%.

3.3.4. Obstáculos que se han presentado para lograr la reconversión

Desde el inicio del proceso de paz, fue manifiesto que los distintos compromisos obedecían, por su naturaleza, a diferentes ritmos de ejecución y que el avance de los mismos, tenía que ser asimilado como proceso de mediano y largo plazo, por el carácter transformador que implicaba su cumplimiento. Todo esto, ha significado, que a la vez que se han logrado avances en esa transformación de la vida militar, también se han producido tropiezos en este tema.

En efecto, se pueden mencionar algunos obstáculos como: la falta de voluntad política legislativa y de gobierno, el entusiasmo por parte de la ciudadanía, para aprobar los

²⁹ Arnoldo Villagrán. *La Doctrina Militar. Dentro de la reconversión*. <http://www.idem.org/rd/2004.htm>. (9 de octubre de 2007).

cambios constitucionales propuestos en el referéndum de 1999, la poca participación de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, carencia de recursos económicos, poca participación en auditoría social, amplia divulgación del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y la falta de participación de toda la población en general en su cumplimiento.



A este respecto, Centroamérica ha sido una región capaz de resolver pacíficamente sus prolongadas guerras civiles, mediante la firma de acuerdos de paz y el valioso apoyo de la comunidad internacional. Como ejemplo, tenemos el caso de Guatemala, que con ésta ayuda brindada, se efectuaron una serie de negociaciones en diferentes países, tanto como del continente americano, como del europeo, en un largo proceso de discusiones que duró más de 13 años.

En este sentido, se puede manifestar que las primeras conversaciones para lograr la pacificación en Centroamérica, fue realizada por el grupo de contadora, integrada por los cancilleres de Panamá, sede de las reuniones realizadas, México, Colombia y Venezuela, en donde evidenciaron que toda solución a un conflicto debía ser de forma integral. También demostraron que mientras no existiera la voluntad de las partes directamente involucradas de buscar una salida pasiva a esos conflictos y no determinaran cuál era el mecanismo idóneo, para obtener resultados positivos, no se llegaría a lograr los objetivos esperados acordes a las necesidades de cada país de la región, esta iniciativa de la negociación, culminó con la suscripción de 12 acuerdos, siendo el último de ellos, el Acuerdo de Paz firme y duradera, que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 1996.

Dentro de los acuerdos suscritos, lo más importante es dar a conocer el acuerdo global sobre derechos humanos, firmado en México en 1994, que toma vigencia a partir de esa fecha, a excepción de los demás acuerdos que es a partir de la firma de la paz firme y duradera. El mismo, establece que, a pesar de las disposiciones constitucionales vigentes en materia de Derechos Humanos, tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales, establece el compromiso del gobierno de respetar y promoverlos, conforme el mandato constitucional.

A partir de los acuerdos vigentes, el Ejército, por medio del Acuerdo Fortalecimiento del Poder Civil, tenía como propósito avanzar hacia una reconversión expresada en términos cuantitativos y cualitativos, que incluyera el factor democrático, determinando sus funciones o reducir las mismas a la defensa de la soberanía del país y la integridad del territorio nacional.

Este proceso que requiere ser radical e irreversible, no solo debe tratar sobre la reorganización de las fuerzas armadas, reducirlo o hacerlo más operativo, aunque estos objetivos son muy importantes y absolutamente necesarios, sino más bien, buscar acoplar sus actuales estructuras para obtener una institucionalidad capaz de asumir los retos para controlar las emergentes amenazas contra la seguridad que atentan contra el estado de derecho, con respuestas enmarcadas dentro de sus roles así como de los valores y principios de una ansiada democracia que toda la sociedad guatemalteca aspira.





CAPÍTULO IV

4. La reconversión del Ejército, como compromiso de los Acuerdos de Paz

Con la firma de los acuerdos de paz, se dio una oportunidad histórica al país para superar las secuelas de un pasado de enfrentamiento armado interno en Guatemala, para reformar y cimentar una institucionalidad, acorde a las exigencias del desarrollo de la nación y que dentro de la misma corresponde a la entidad castrense la función esencial de defender la soberanía del país y la integridad de su territorio, basada en el respeto a los derechos humanos.

Dentro de los acuerdos firmados, se destaca el de fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática, en la que se establece una serie de compromisos, como fortalecimiento institucional del Estado que se oriente a la reconversión de las fuerzas armadas y la reforma del marco organizativo y legal, dentro de los cuales se detallan los siguientes:

4.1. Compromiso sobre reformas constitucionales

Dentro de los compromisos del acuerdo citado, se estableció las reformas constitucionales de los siguientes Artículos: 219, 244 y 246 específicamente, considerándose que las mismas constituyen bases sustantivas y fundamentales para la reconciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho.

El Artículo 219, preceptúa que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los delitos o faltas cometidas por miembros del Ejército, se llevarán a cabo por juzgados militares, mientras que los acuerdos de paz, establecen que los mismos cometidos por integrantes de la entidad castrense, serán conocidos por tribunales de jurisdicción ordinaria y ningún civil podrá ser juzgado por la justicia marcial.

Lo referente a este compromiso, el 12 de junio del año 1996, o sea antes de la Firma de los Acuerdos de Paz, se reformó la jurisdicción de las fuerzas armadas, a través del Decreto Legislativo número 41-96, el cual establece que los integrantes de esta institución, que cometan delitos o faltas comunes y conexas, deben ser juzgados en el



fue penal común, lo que es un importante avance para la reforma de la justicia de esta institución y para continuar fortaleciendo este sistema, se encuentra en el Congreso de la República una iniciativa de Ley identificada con el número 2794-2003, que se refiere a la estructura del Código Militar que contiene la recopilación de cuatro leyes que son: a) Ley Penal; b) Ley Procesal Penal; c) Organización y Funcionamiento de la Jurisdicción del Ejército; y d) Sistema Penitenciario, todo relacionado a la justicia de la institución castrense. Sin embargo, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales no ha emitido dictamen al respecto.



Este proyecto, ha sido analizado por la Comunidad de Defensa, instancia adscrita al Ministerio de la Defensa Nacional, integrada por sindicalistas, empresarios, periodistas, políticos, académicos y miembros de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, donde se discuten temas relacionados con la seguridad y defensa, para emitir opinión sobre este tema, considerando que es necesaria la reforma de la legislación procesal penal militar, la cual está vigente desde el año 1878, el mismo, con el objeto de consolidar el Estado de derecho, la pronta y efectiva administración de justicia.

Dicha iniciativa, pretende aportar una nueva visión sobre este Código, previendo que los reclusos de las fuerzas armadas, cuenten con una ley que les ampare en el cumplimiento de las penas impuestas, pero, además de ello, contempla una nueva organización y administración sobre justicia y pena, que garantice el respeto a los Derechos Humanos del personal del Ejército de Guatemala. Tomando en consideración que el derecho penal de la institución castrense, es una rama del derecho penal y no es autónomo.

Resulta necesario también, crear una estructura de administración de justicia militar, que asegure el debido proceso y la defensa técnica de los acusados, como parte de una política de respeto a sus derechos como miembros de las fuerzas armadas.

En el marco de los compromisos adquiridos por el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, de la política de seguridad y defensa; el Ministerio de la Defensa Nacional creó dentro de la misma, la Unidad Ejecutora del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia dentro del Ejército, con el objetivo de modernizarla.

No obstante, este avance, es necesario impulsar importantes cambios que se deben dar dentro del mismo, entre los cuales se puede mencionar una reforma constitucional con respecto a los tribunales militares, hacia la transición del proceso penal del orden común de un sistema inquisitivo a un acusatorio, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal vigente, Decreto número 51-92, del que responda a las modernas doctrinas en esta materia y se apegue a los principios procesales, respetuosos de los derechos humanos apegados al espíritu de los Acuerdos de Paz.



Si bien los acuerdos, en general, hacen referencia a la reforma del fuero castrense, a efecto de aclarar y enmendar una errónea jurisdicción del mismo, a la fecha esta es una tarea pendiente. El Código vigente data de los albores de la institución armada desde 1878, por lo que su aplicabilidad a la fecha no está de acuerdo a la realidad actual. A ello se debe la existencia del reglamento disciplinario, que la entidad puso en vigencia en el año 1986.

El Código actual, es el Decreto número 214, de 1878, emitido por el entonces presidente de la república de Guatemala, general de división, Justo Rufino Barrios, dentro de esta normativa jurídica, establece en el Artículo 12, la clasificación, duración y efectos de las penas, por las faltas o delitos, cometidos por miembros de esta entidad, que son: 1. La de Muerte, señalando que se ejecutará siempre, pasando al reo por las armas; 2. Presidio con retención, que se cumplirá en lugares que al efecto estén propuestos, o que se destinen en lo sucesivo; 3. Presidio sin retención, por un solo delito, no podrá pasar de diez años y si hubiera retención hasta dos; 4. Prisión con servicio en obras públicas; 5. Prisión con servicios mecánicos en el interior de las cárceles o cuarteles, el presidio simple, y la prisión con servicio en obras públicas, se cumplirán en las cárceles departamentales, penitenciarías o fortalezas, y su duración tampoco excederá de diez años por un sólo delito; 6. Prisión simple, debe cumplirse en el interior de las cárceles, cuarteles, fortalezas o penitenciarías, y su duración máxima será de cinco años; 7. Degradación, se refiere a la pena de privación de empleo que no podrá exceder de diez años; 8. Privación del empleo, indica que la separación del servicio, no excederá de cinco años; 9. Separación del servicio, establece que la suspensión en el ejercicio del empleo, durará tanto como la pena principal; más si se impusiere con este carácter, no excederá de cinco años; 10. Suspensión del empleo;

11. Destino a un cuerpo de disciplina, el cargo a un cuerpo de disciplina a cargo del tiempo de servicio, no podrá exceder de dos años; 12. Recargo del tiempo de servicio; 13. Apercibimiento público o privado y 14. Multa, que no podrá exceder de la mitad del sueldo que corresponda al procesado por su empleo o clase.



El Artículo 25, del Código Militar, instituye que las penas cuya naturaleza y duración, no estén determinadas en él, se entiende que tienen las mismas sanciones que se determina en el Código Penal común, o en las demás leyes generales de la república.

Los Acuerdos de Paz también reclaman la reforma al citado ordenamiento jurídico vigente, para hacerlo más congruente con los principios de la seguridad integral y de una sociedad democrática.

El Código evidencia un espíritu de preservación gremial, acentuado por un marcado corporativismo, en el que la mínima indisciplina y desobediencia se penaliza en forma desproporcionada. Ejemplo de ello, es que con base en este cuerpo normativo el presidente de la República designa periódicamente, mediante un acuerdo gubernativo, vocales militares para los juzgados y salas de apelaciones del ramo penal. Esto constituye una clara contravención a los principios constitucionales de separación de poderes y de independencia judicial, dado que la designación de vocales para juzgados y salas del Organismo Judicial resulta una injerencia del Organismo Ejecutivo.

Con fecha tres de junio de 2005 fue publicado en el Diario de Centroamérica el Acuerdo Gubernativo número 24-2005, que contiene el reglamento de sanciones disciplinarias del Ejército de Guatemala. Dicho acuerdo sustituye el Acuerdo Ministerial 08-95 del Ministerio de la Defensa Nacional, del siete de junio de 1995.

Dado que no existe una definición del bien jurídico y el delito cometido por integrantes del Ejército en cuerpo legal alguno, incluyendo el proyecto de ley que se encuentra en el Congreso de la República, en el reglamento disciplinario, se observa una confusión conceptual entre falta disciplinaria, delito militar y delito común, por lo que es preciso delimitar estos aspectos. Asimismo, recalcar que el procedimiento correccional establecido en el acuerdo citado, obvia tomar en cuenta la audiencia a la persona a

quien se acusa de haber cometido la falta, por lo que se recomienda subsanar este aspecto que es violatorio al derecho de defensa.



Una especial referencia merece el proceso legislativo relacionado con las reformas a la jurisdicción castrense. Con fecha 10 de diciembre del año 2004, la comisión de defensa del Congreso de la República emitió dictamen favorable al mismo, identificado con el número 2794-2003, de la normativa citada, que consta de cuatro partes, señaladas anteriormente, cada una de las cuales fue dictaminada de forma independiente.

Esta iniciativa fue aprobada en primera lectura en septiembre de 2005 y retirada de la agenda de ese año por los jefes de bloque, ante la fuerte oposición expresada por diversos sectores de la sociedad. Aunque la misma, mejora el contenido de los proyectos anteriores, introduciendo el modelo acusatorio y algunas garantías del debido proceso a su normativa, además de desistir de crear un sistema de administración de justicia paralelo al ordinario, con un Ministerio Público, una Defensa Pública militar, contiene grandes contradicciones con el espíritu de los Acuerdos de Paz y tiende, indudablemente, al intento de mantener la situación de impunidad de aquellos miembros de la institución que han cometido delitos, incluso de naturaleza ordinaria.

Esta iniciativa es, en resumen, un retroceso en materia de procesos judiciales y contiene normas inaceptables en un Estado democrático de derecho, desnaturalizando gravemente los procesos de fortalecimiento del poder civil y de la administración de justicia. Entre las contradicciones que se encuentran de ésta, con el acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática, están las siguientes:

a) Mantiene la posibilidad de que los delitos comunes cometidos por integrantes del Ejército de Guatemala sean juzgados por la jurisdicción de los mismos, lo cual es contrario a la Constitución Política de la República de Guatemala, el espíritu de los Acuerdos de Paz y la reforma procesal penal iniciada en 1994. Esto representa un sesgo hacia la garantía de la impunidad mediante la abstracción de la justicia ordinaria de delitos comunes cometidos por militares. Cabe resaltar que esta disposición no

aparece solamente una vez, sino que se reitera en tres de las cuatro partes de la iniciativa de ley señalada, lo que demuestra la intención de lograr la aprobación de esta.



b) El proyecto de ley propone juzgar bajo sus normas a oficiales y especialistas en situación de retiro cuando el hecho delictivo se haya perpetrado durante el tiempo que estaban de alta, así como el juzgamiento por delitos comunes, lo cual impediría procesar a aquellos que cometieron delitos durante el conflicto armado interno. Esto, en síntesis, tiende a perpetuar la impunidad.

c) La propuesta no aporta definiciones ni del delito ni del bien jurídico castrense, los cuales deben estar delimitados por la función que corresponde al Ejército según las disposiciones del acuerdo, es decir, que si su función es la defensa de la seguridad externa, serían delitos militares aquellos que atentaren contra este bien jurídico tutelado. Su definición determinaría los límites y alcances de esta jurisdicción y del catálogo de delitos.

d) La iniciativa número 2794 contempla como infracciones infringidas por integrantes de la entidad armada los actos contra las disposiciones del derecho internacional humanitario, contra el patrimonio, contra la integridad física o contra la libertad sexual, los cuales deben regularse en la legislación común y no en otra.

e) La iniciativa de ley contempla la posibilidad de que los oficiales puedan ejercer funciones jurisdiccionales, lo cual, dados los principios de disciplina y obediencia que caracteriza a la institución armada, vulnera el principio de libertad judicial. En un sistema democrático con independencia de poderes, esta es incompatible con la condición de oficial activo del ejército. Por lo tanto, se vulnera el principio de autonomía de potestades y se quebranta flagrantemente el principio de imparcialidad del juzgador.

f) La inclusión de una Ley Penitenciaria Militar dentro del proyecto de ley es inconstitucional, dado que los centros penitenciarios son de carácter civil. Se requiere por tanto, toda una reestructuración del sistema de justicia del Ejército de Guatemala, que asegure y garantice, que ninguno de sus integrantes sea obligado a cumplir órdenes que no estén contenidas en leyes y códigos castrenses, las causales deben ser

ajustadas a los derechos humanos, y ante el supuesto que las cumplieran, a sabiendas que serán penalmente responsables de tales actos.



El derecho al debido proceso y el respeto a los derechos inherentes a la persona humana, a que tienen los integrantes de las fuerzas armadas, es el anhelo del nuevo sistema jurisdiccional.

El Artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se refiere a la integración organización y fines de la institución militar, destinada a mantener la dependencia, la soberanía y el honor del país, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. En este sentido, en los Acuerdos de Paz, el compromiso obedece a cambiar el texto de este artículo y recomienda que quede de la manera siguiente: “Integración, organización y funciones.

El Ejército de Guatemala, es una institución permanente al servicio de la Nación. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene como función la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.”³⁰ Lo que cambia en esta propuesta de reforma constitucional, es incluir el carácter de una institución permanente, al servicio de la nación y su función la defensa de la misma, definiendo su misión, como velar por la soberanía y la integridad de su territorio, cambiando las palabras del texto constitucional, que señala fines y seguridad interna, como lo establece actualmente el artículo vigente.

El espíritu de estas reformas, es procurar un ejército que corresponda a la naturaleza democrática a la que se aspira, cuya concepción, función, dirección, organización y demás aspectos vinculados al mismo, responda a valores, principios y controles legales, para la defensa de la soberanía y la integridad del territorio nacional, y no atribuirle, la seguridad interna que actualmente contempla este artículo, ya que esto no corresponde a un Estado de derecho y además, va en contra del los principios de los Acuerdos de Paz. Con respecto al Artículo 246, que actualmente preceptúa que: “El Presidente de la República es el comandante general del Ejército e impartirá sus

³⁰ Secretaría de la Paz. **Ob. Cit.** Pág. 57.

órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la guerra que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional.” La reforma dentro de los acuerdos de paz, es modificar el párrafo primero de este artículo en donde establezca que el presidente de la república será el comandante general impartirá sus órdenes por conducto del Ministro de la Defensa Nacional, ya sea como un civil o militar y no como lo establece actualmente el texto constitucional.



Estos compromisos no se lograron alcanzar, después de promover las reformas a la Carta Magna en el año 1999, que no fueron aprobadas en la consulta popular. A pesar de no haberse alcanzado los mismos, estos se están tratando de cumplir a través de otros medios legales, como reglamentos, acuerdos o decretos. Las mismas, comprenden el planteamiento de un nuevo modelo de seguridad y defensa nacional, definiendo el ámbito militar en su misión y función, así como la transformación de su filosofía y fortalecimiento de su doctrina, dentro de la transición a la democracia como una institución profesional y eficiente, para hacer frente a los nuevos desafíos a la seguridad después del conflicto armado interno, asegurando con una adecuada capacidad de respuesta en la protección a la nación y sus intereses, subordinado y sujeto al orden legal en un sociedad democrática.

4.2. Marco legal

En el Acuerdo de Fortalecimiento de Poder Civil, se estableció el compromiso de plantear reformas a la Ley Constitutiva del Ejército, con el propósito de regular su participación en funciones de seguridad interna, incluyendo las condiciones de temporalidad, excepcionalidad y mando civil. La reforma a esta Ley, contiene la unificación de un sólo cuerpo normativo, que define los principios filosóficos y disposiciones dispersas que rigen a la institución armada en Guatemala. Al respecto, la Fundación Myrna Mack menciona que: “Dentro de los distintos temas normados en ella, se destaca la definición de las funciones de la institución, entre las cuales se incluye: a) Independencia; b) Soberanía; c) Integridad del territorio; d) La paz; e) Seguridad Interior; f) Seguridad Exterior y g) Atención en caso de desastre.”³¹ El Acuerdo de Paz relacionado, parte de la necesaria reformulación de las funciones de las fuerzas

³¹ Fundación Myrna Mack. *Lineamientos democráticos para una nueva Ley Constitutiva del Ejército y marco legal para la función militar*. Pág. 41.

armadas de Guatemala, contenidas en el marco legal y con ello de entender como en todas las democracias modernas, que la institución castrense tiene su razón de ser en el ámbito de la seguridad exterior, disuadiendo potenciales amenazas armadas a los objetivos e intereses nacionales definidos de forma democrática por los poderes legalmente establecidos.



En este compromiso, no se logró el objetivo, por el resultado obtenido en 1999, sobre la consulta popular a la que fue sometido el proyecto de reformas constitucionales.

En este tema, las fuerzas armadas, continúan buscando nuevas funciones que le hagan salir de la crisis de identidad en la que se encuentra actualmente con el fin del conflicto armado interno. Ello, los ha llevado a apropiarse de funciones que no son estrictamente propias, lo cual ha contado con la anuencia del poder político. Se pierde de vista con ello lo poco eficaz que resulta desviar a una institución especializada en la administración de la fuerza pública.

Cada instrumento de la administración gubernamental está diseñado para realizar determinadas funciones, ya que el principio de la especialización así lo señala. Por lo que reviste mayor compromiso, si tomamos en cuenta el estado de transición, que las fuerzas castrenses debían atravesar. Porque entre el proceso de consolidación de la democracia y el Ejército entrenado y armado para librar una guerra interna, ahora pierde sus referentes y entra en una dinámica de confusión respecto de sus funciones, pues existe una incompatibilidad de su origen.

La seguridad interior, la preservación de las reservas forestales, el resguardo del patrimonio cultural, la lucha antinarcóticos y el control de inmigración ilegal, son ámbitos fuera de la competencia de cualquier Ejército en un Estado de Derecho. Actualmente, se han presentado al Congreso de la República varias iniciativas de Ley en esta materia, siendo la última la número 3539-2006, la que, se emitió dictamen favorable por parte de la comisión de Defensa Nacional, y pretende que se reformen los Artículos: 19, 20, 48, 81, 84, 92, 97, 103, 120, 136 y 148; sin embargo, a la fecha está pendiente su aprobación en el pleno. Ésta normativa constitutiva continúa vigente, aunque al momento se le han efectuado reformas en cuanto a la organización, a raíz de la reducción y modernización de las fuerzas armadas, ya que se trata de un reglamento

eminentemente militar y se realiza a través de Acuerdo Gubernativo, cuando el régimen lo permite.



4.3. Doctrina militar

El acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función de la institución armada en una sociedad democrática, considera que el sistema educativo debe ser congruente con el respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación ordinaria, con el reconocimiento de la primacía y derechos de la persona humana; con una cultura de paz y convivencia democrática, con el conocimiento de la historia nacional, en el marco multiétnico, multilingüe y pluricultural de la nación guatemalteca.

Dentro de la transformación y modernización, se planteó una nueva doctrina desarrollada en la interacción de los valores democráticos de la sociedad guatemalteca, para lo cual identifica sus ámbitos de competencia, en sus funciones de personal, de inteligencia, operaciones, logística y relaciones civiles militares, que constituyen un marco general de conducta que deberá guiar a los integrantes del Ejército de Guatemala en una sociedad democrática.

4.3.1. Concepto

Derivado de la voz griega *doceo* enseñanza, la doctrina tiene como significado genérico el complejo de teorías, nociones, principios coordinados entre sí orgánicamente, que constituyen el fundamento de un ámbito de la realidad. También se entiende por doctrina militar, al conjunto armónico y sistematizado de principios, conceptos y directrices fundamentales para la organización, preparación y empleo de las fuerzas armadas en sus operaciones.

Esta, constituye una guía para el planeamiento y conducción en el ámbito operacional y táctico de los procedimientos castrenses, las cuales serán llevadas a cabo en la práctica. Lo que implica, a la vez, la elaboración de procedimientos y normas ejecutoras tanto de carácter general como específico.

El horizonte de la ciencia del Ejército, lo constituye el éxito a alcanzar frente a las amenazas y riesgos actuales o potenciales que se tengan que contrarrestar. Es por

tanto, un concepto técnico, no político, a condición de comprender que el entendimiento de los militares a los principios fundamentales de la disciplina es una responsabilidad del poder político.



4.3.2. La doctrina militar del Ejército de Guatemala

El Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala señala que: "Es el conjunto de principios, valores, normas y sistemas que gobiernan la conducta del Ejército en su participación en la búsqueda, consecución y preservación de los Objetivos Nacionales, en particular lo relativo a la seguridad y defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial de la República." ³²

En dicho tema, el compromiso del acuerdo consiste en formular una nueva disciplina castrense. Sin embargo, ésta fue discutida con la sociedad civil y presentada el 30 de junio del año 2004, al presidente de la república de Guatemala, además fue reconocida y avalada por la Comunidad Nacional e Internacional y por la instancia verificadora de Naciones Unidas para Guatemala, MINUGUA, cumpliendo así con lo establecido en los Acuerdos de Paz.

La misma, pretende ser una herramienta útil, para coadyuvar, no sólo a la modernización de las fuerzas armadas, sino que va dirigida sobre todo a la reconversión de las mismas, que incluye la transformación, pero también el cambio de mentalidad y regeneración moral en un Estado de respeto a los Derechos Humanos.

Lo señalado en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, si bien implica modificar la norma técnica que regula la estructura militar, tiene como condición fundamental la transformación de la función del mismo. A manera de dos procesos interrelacionados, de los que se derivan los contenidos que buscan la modernización de ésta, en el campo de la política militar.

Con un nuevo método propia posconflicto, de carácter moderno, con los avances más recientes en la materia, coloca como fundamento su carácter preventivo. La misma debe conducir a planificar estrategias, que lleven a solucionar la problemática central

³² Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala. Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala. Pág. 138.



que origina las amenazas potenciales actuales. Su importancia radica en que las definiciones generales establecidas en los manuales pasan automáticamente a formar parte de los contenidos del sistema educativo militar, es decir, que de las definiciones que contengan los instructivos derivarán los temas en materia de instrucción en todos los niveles.

La reforma a esta disciplina, debe formar parte de un proceso de readecuación, y establecer las actividades del Ejército en materia de seguridad ciudadana, después de la firma de la paz firme y duradera, así como, la restricción de su actuación a situaciones de emergencia o calamidad pública, la que tendrá un carácter particular y transitorio de conformidad con la demanda de la situación nacional, y así, consolidar la paz, la democracia y la armonía social.

En este tema, uno de los conceptos doctrinarios más relevantes se refiere a las funciones de la entidad castrense en materia de seguridad exterior y a las limitaciones de su actuación a situaciones de emergencia o calamidad pública. De acuerdo con la gradación de las medidas, su participación se entiende con carácter excepcional y temporal, sujeta a la Ley de Orden Público y al poder civil. También indica que ningún subordinado está obligado a obedecer órdenes ilegales o cuya ejecución implique la comisión de un delito. Esta nueva doctrina, también recoge los derechos y deberes de los ciudadanos para la realización del servicio cívico, establecido en el Decreto 20-2003, Ley del Servicio Cívico, que cambia cualitativamente la concepción anterior sobre el servicio militar. Del reclutamiento forzado e indiscriminado que realizó el Ejército durante el enfrentamiento armado interno, se pasó al voluntario, recogiendo lo estipulado en el acuerdo global sobre Derechos Humanos, sobre una conscripción justa y no discriminatoria. El Decreto citado, significa un avance sustantivo en el proceso como resultado de la implementación del plan de modernización, se profundizó en varios aspectos estructurales que representaron cambios significativos. Actualmente existe un despliegue militar más acorde a los tiempos de paz y a un ejército cuya principal función es la defensa del territorio.

Sobre este aspecto, se han demostrado logros, entre ellos el hecho que actualmente se dispone de un sistema de plataformas operativas, la reducción del personal militar y el

cierre de varias instalaciones; pero, como se ha señalado reiteradamente, la reducción no se ha hecho efectiva en cuanto a oficiales de alto rango y a la presencia en áreas de seguridad ciudadana.



Respecto a la política de defensa, cabe destacar los consensos alcanzados en el marco de la mesa intersectorial de diálogo sobre política de defensa, entre los cuales destacan el Libro Blanco de la Defensa Nacional, la propuesta de Ley de Defensa Nacional y las bases para la política de la defensa. Sin perjuicio de los avances que estas iniciativas representan se debe resaltar que desarrollan un marco jurídico que presenta contradicciones con los Acuerdos de Paz.

4.4. Compromisos sobre la reducción del Ejército

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, preceptúa que: “El tamaño y recursos del Ejército de Guatemala, estarán acordes con las necesidades del cumplimiento de sus funciones de defensa de la soberanía y de la integridad del territorio, y con las posibilidades económicas del país.”³³ La Misión de verificación de Naciones Unidas para Guatemala señala: “En la última etapa del enfrentamiento armado interno, las fuerzas armadas contaban con 46,900 efectivos de alta.”³⁴ En este aspecto, en el plan de modernización, se estableció una reducción del personal militar en un 33%, en los distintos niveles jerárquicos en forma proporcional, pero esta sólo se ha consumado en el personal de tropa, sin incluir a oficiales y especialistas, lo que alteró el equilibrio estructural de la pirámide de mando. En forma complementaria, se delimitó el cupo de ingreso a la Escuela Politécnica, lo que dio como resultado, tener un cuerpo de oficiales más equilibrado en relación con la tropa.

El Acuerdo referido, establece que el número de efectivos, los recursos y las futuras estructuras militares, deberán responder a las necesidades derivadas de sus nuevas funciones de defensa a la soberanía y la integridad del territorio, con las posibilidades económicas del país. También indica que la institución deberá realizar una verdadera reconversión, orientada a su modernización y profesionalización.

³³ Secretaría de la Paz. **Ob. Cit.** Pág. 57.

³⁴ Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Informe de verificación. Compendio General sobre el proceso de paz en Guatemala de abril 2000 a julio 2002.** Pág. 440.



La institución armada, actualmente en cuanto a su número de elementos y recursos es suficiente, de conformidad con las necesidades para el cumplimiento de sus funciones de defensa, de la soberanía del país y la integridad del territorio, ya que la última reducción que se realizó fue, el doble de lo recomendado en los Acuerdos de Paz, pues la misma obedeció a disposiciones políticas.

Uno de los aspectos importantes a tomar en cuenta, es el entorno regional, pues los tratados internacionales en materia de defensa de los que Guatemala es parte, especialmente el que se refiere a la seguridad democrática en Centroamérica, las Operaciones de Paz y la Conferencia de las fuerzas armadas en la región.

En el Tratado Marco de Seguridad Democrática, en el Artículo 26, inciso b, preceptúa que: "la solución pacífica en las controversias, renunciando a la amenaza o al uso de la fuerza como medio para resolver sus diferencias." Por lo que el Ejército en cuanto a la cantidad de sus elementos es ideal, ya que en la actualidad cuenta con 15,500 efectivos, como consecuencia de las reducciones que fue objeto.

4.5. Compromiso sobre el sistema educativo militar

En este tema, se establece la necesidad de reformar los reglamentos del sistema educativo militar, para que sea congruente, en su marco filosófico, con respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del país, con una cultura de paz y de convivencia democrática, así mismo con una gama de valores nacionales, buscando el desarrollo integral con conocimientos de la historia de la nación, el respeto a los Derechos Humanos, la identidad y derechos de los pueblos indígenas, así como la primacía de la persona humana.

El sistema de formación inicia desde los estudios secundarios en los Institutos Adolfo V. Hall, de la república de Guatemala, donde se gradúan de bachilleres en Ciencias y Letras, Peritos Agrónomos, así como pilotos aviadores, en la escuela técnica de aviación, continuando el ámbito vocacional con la formación en la politécnica, de donde se egresa con el título de licenciado en administración de recursos y tecnología.

A partir de ese momento, se prosigue la carrera de ascensos, pasando por diversos cursos de profesionalización y especialización en el Centro de Estudios Militares, o

bien, se puede optar por proseguir con los estudios universitarios, teniendo la oportunidad de trabajar para una dependencia del Ejército como oficial, hecho que en la actualidad están haciendo muchos de ellos.



Manolo Vela, se refiere a que: “El Centro de Estudios Militares, imparte los siguientes cursos: a) Curso Básico de Armas, con una duración de seis meses, prepara a los oficiales para dirigir una compañía de cuatro pelotones. Al curso son admitidos oficiales subalternos con el grado de teniente; b) Curso avanzado sobre armas, también con una duración de seis meses, prepara a los oficiales para dirigir a un batallón de tres compañías de fusileros y una más de apoyo. El curso se basa en elementos de táctica para todas las armas y todos los servicios, en un escenario de operaciones. Al curso son admitidos oficiales subalternos con el grado de capitán primero y c) en el ámbito de Profesionalización, existe el curso de Comando de Estado Mayor, a efecto de brindar formación para dirigir una Brigada, con una duración de un año, al curso pueden ingresar oficiales superiores con el grado de mayor. Como parte del proceso de la carrera militar, estos cursos son obligatorios.”³⁵ Con respecto a este compromiso, se han efectuado reformas al sistema educativo, a raíz de que ya no existe un conflicto armado interno, por lo que el anterior quedó excluido dentro del pènsun de estudios. Este método, ha tenido avances mínimos, sin embargo, esta formación siempre ha estado apegada a las leyes del país.

4.6. Compromiso sobre armas y municiones

Otro de los temas importantes establecidos en los Acuerdos de Paz, fue la reestructuración del Ejército, debiendo adoptar políticas adecuadas para la adquisición de armas y equipo bélico, de acuerdo a las nuevas funciones de la institución armada. Actualmente, el material bélico y de uso común que posee el Ejército, es obsoleto y está deteriorado por el uso durante el conflicto armado, excepto algunos vehículos de transporte que fueron sustituidos por otros modernos.

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala señala que: “Uno de los desequilibrios dentro de la estructura del gasto militar, es que; el 80% de su presupuesto, se invierte

³⁵ Manolo Vela. *Reconversión Militar en Guatemala*. <http://www.ndu.edu/chds/redes2002/documents/papers/>. (29 de enero 2008).



en remuneraciones al personal.”³⁶ Esto, impide la inversión eficiente para la adquisición de armamento, limitándole a las fuerzas armadas para que cumpla adecuadamente una de sus funciones constitucionales esenciales, como es, la defensa del espacio aéreo marítimo y terrestre.

En relación a la provisión de municiones a la Policía Nacional Civil, por la fabrica del Ejército, que se encuentra en el departamento de Alta Verapaz, creada por el Decreto Ley número 81-83, emitido el 19 de julio de 1983, el informe de verificación de Naciones Unidas para Guatemala señala que: “en el año 2002 se realizaron estudios técnicos que demostraron que era muy costoso iniciar una nueva línea de fabricación. Sin embargo, en el 2001, se verificó que la institución militar inició una línea mecánica de fabricación de municiones que permite cubrir en parte las necesidades de la institución policial.”³⁷

En la actualidad, la ausencia de una política de defensa, retrasa la definición de una estrategia castrense, que sirva de marco a la adquisición de armas y equipo bélico. Sin embargo, ante la falta de ésta y de recursos financieros, este compromiso aún esta pendiente de que se cumpla, no obstante, la institución armada, continúa cumpliendo con las disposiciones gubernamentales, enmarcadas en el Artículo 250 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que se refiere a la Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares.

4.7. La reconversión del Ejército

Con respecto a este tema, según en los compromisos establecidos en el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército, en una Sociedad Democrática, acordaron que las instituciones, instalaciones y dependencias educativas, comerciales, financieras, y de salud, deben funcionar sin fines lucrativos. Asimismo, se estipula dentro de este compromiso, que los egresados de los institutos Adolfo V. Hall, pasan a formar parte de las reservas militares del país. Sobre este tema, se han logrado algunos avances, tales como: el cierre del Comisariato, asimismo el Instituto Geográfico que se convirtió en Instituto Geográfico Nacional, dependiente del Ministerio de

³⁶ Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Ob. Cit.** Pág. 440.

³⁷ *Ibid.* Pág. 442.

Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los egresados de los Institutos Adolfo V. Hall pasaron a formar parte de las reservas militares del país, a ello se suma el cambio del anterior Comité Nacional de Emergencia CONE, ahora, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED, la frecuencia de televisión asignada al Ejército fue entregada al presidente de la república y éste lo asignó a la Academia de Lenguas Mayas.



Por otro lado, hay instituciones, dependencias y oficinas administrativas que aún están al servicio de la institución armada, como es el Instituto de Previsión Militar, al cual se le asignan excesivos fondos para el sistema de pensiones; teniendo actualmente una finalidad política de previsión social.

Con referencia al compromiso del traslado del registro de armas y municiones, del Departamento de Control de Armas y Municiones que pertenece al Ministerio de la Defensa Nacional, hacia el Ministerio de Gobernación, éste aún es un tema pendiente de cumplimiento, debido a que no se ha realizado la aprobación sobre la materia, en la cual se regula el procedimiento respectivo. También se discute sobre el deterioro de las instalaciones militares que fueron clausuradas, permitiéndose citar tres casos en particular para formarnos una idea general:

a) Alta y Baja Verapaz. En estas bases, el Ejército pretendía instalar un Centro Nacional de Adiestramiento para Ciudadanos, proyecto que fue descartado, por lo cual existe la tendencia, a que las infraestructuras puedan servir para el adiestramiento del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y a personal de tropa que participa en Operaciones de Paz, que a la fecha, existe en ese departamento con el nombre de Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

b) Base de Sololá, hubo intentos de negociación con algunas universidades del país, para usarlas en la educación, pero la institución armada consideró necesario aprovechar las bases, para instalar el Instituto Adolfo V. Hall de Occidente, que anteriormente funcionaba en Quiché.

No obstante ello, las instalaciones fueron destinadas para el funcionamiento de un Centro de Estudios Agrícolas, administrado por la Universidad del Valle de Guatemala.

c) Base de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez. Estas fueron convertidas en Museo Heráldico Militar de Sur occidente, a pesar que algunas entidades públicas las solicitaron para su uso, con resultados negativos.



A la fecha, se han experimentado algunos avances, quedando pendientes muchos por cumplir, pues para que esto ocurra, se deben consolidar asuntos de fondo. Sin embargo, existen dependencias del Ejército que nada tienen que ver con la función específica de esta institución, ya que desarrollan actividades eminentemente de servicio social, entre ellas podemos citar las siguientes:

a) La fábrica de reciclaje de metales Corecha:

Es una sección recolectora de residuos, que pertenece al Ministerio de la Defensa Nacional, en donde se depositan todos los bienes de metal que contengan partes que se encuentren en mal estado, previa autorización por la Contraloría General de Cuentas.

b) Los Institutos Adolfo V. Hall:

Son centros de educación vocacional, ubicados en diferentes departamentos del país, cuya función es la profesionalización e instrucción militar pre-militar, proyectada para formar a jóvenes guatemaltecos en el nivel diversificado, con capacidad para dirigir y formar parte de las reservas militares organizadas en el territorio nacional.

c) El Club Deportivo Aurora:

El Aurora Fútbol Club es: “un club de fútbol profesional fundado el 14 de Abril de 1945 por El Ejército de Guatemala como Aurora Guardia de Honor, nombre que se modificó en 1946 a Aurora FC. Tanto el nombre del equipo, como los colores amarillo y negro del uniforme, reflejan el amanecer que vivió la sociedad guatemalteca, luego de la instauración de la Revolución de Octubre de 1944. El escudo del club incluye un sol naciente que representa el busto de Marte, o sea Dios de la guerra de los romanos y la bandera de Guatemala.”³⁸ Éste es un establecimiento de carácter deportivo, en el que no se ha centrado su atención en el proceso de reconversión, como en otras

³⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Aurora_F%C3%BAtbol_Club. (5 de febrero 2008).

instalaciones de actividad social, de acuerdo a las necesidades y desarrollo de sus funciones y objetivos de la institución armada. La misma, representa para el Estado, una erogación presupuestaria, que no trae ningún beneficio al respecto.



En este contexto, los acuerdos instituyeron que ésta, así como todas aquellas entidades de las fuerzas armadas, debe funcionar en iguales condiciones sin fines lucrativos.

d) Los museos del Ejército:

Son dependencias que tienen como fin, dar a conocer a todos los guatemaltecos, lo que ha sido la institución armada, desde su fundación hasta la actualidad, fue así como se creó el servicio de Historia Militar y Museo del Ejército, que cuenta con biblioteca, información sobre las batallas que ha librado la Institución, la conservación de objetos como, armamento pesado de la antigüedad, entre otros.

e) El Instituto de Previsión Militar:

Esta es una entidad descentralizada, con personalidad jurídica, autonomía funcional, cuya finalidad es atender al personal de la institución castrense, que adquiere el beneficio en el sistema de protección y prestaciones que le corresponde por enfermedad, edad, tiempo de servicio u otras circunstancias establecidas por la ley.

f) Centro Médico Militar:

Es uno de los centros asistenciales, más grandes y modernos de Centroamérica, para uso exclusivo de personal del Ejército, familiares y amigos de éstos. Según el Grupo de Apoyo Mutuo, este tiene un costo de 250 millones de quetzales. Esta institución médica, en varias ocasiones ha sido señalada de malos manejos presupuestarios y actos de corrupción por la poca transparencia en su ejecución. Así mismo varias organizaciones no gubernamentales han manifestado la falta de participación de la Contraloría General de Cuentas, para la investigación y control del gasto de esta entidad. Durante el gobierno de Oscar Berger, éste había tomado la decisión, de que este centro médico, prestara los servicios hospitalarios a los agentes de la Policía Nacional Civil, que carecen del mismo, sin embargo, un grupo de militares retirados, se opusieron a la orden del Comandante General del Ejército.

Esto demuestra que las fuerzas armadas, continúan manteniendo el poder dentro del Estado de una incipiente democracia, evidenciándose con estas actitudes la falta de apoyo hacia las fuerzas de la seguridad pública de Guatemala.



4.8. Compromiso sobre servicio militar y social

Los Acuerdos de Paz establecen la necesidad de promover una Ley de Servicio Cívico, que incluya el servicio militar y el servicio social. Esta, debe preceptuar los principios constitucionales, que no sea forzado ni violatorio de los Derechos Humanos, que sea universal y no discriminatorio y que reduzca el tiempo de servicio, ofreciendo opciones a los ciudadanos.

En el año 2003, se aprobó la Ley del Servicio Cívico, por medio del Decreto número 20-2003, en cumplimiento del compromiso adquirido en los Acuerdos de Paz, que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos para la prestación del mismo de carácter personal que todo ciudadano guatemalteco tiene, para contribuir a la defensa del país, por el plazo máximo de 18 meses, que consiste en la prestación del servicio militar o social de forma voluntaria. Actualmente, el servicio en la fuerza armada así se está realizando y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 731-2003, Reglamento para la prestación del servicio cívico, en el Artículo siete, señala que: "El tiempo de Servicio Cívico Militar en la Fuerza Permanente será de 24 meses y en las Reservas Militares 12 meses." A pesar del cumplimiento de este compromiso, con la aprobación de esta Ley, la misma como aspecto de contenido central, plantea la opción del ciudadano para determinar la prestación de éste, los cuales pueden ser, el de contenido militar que se prestará dentro de las fuerzas armadas, como lo preceptúa la Ley Constitutiva del Ejército y los reglamentos militares, y el servicio social que es de carácter civil en entidades autónomas, descentralizadas, gubernamentales, no gubernamentales y religiosas, como lo señala la misma.

Tales definiciones, plantean un importante proceso para el desarrollo profesional de la institución armada, a la vez que ubica a Guatemala dentro de las naciones que implantan dicho criterio de opcionalidad, de acuerdo a los derechos fundamentales de las personas. Sin embargo, tomando en cuenta que por medio de la práctica del reclutamiento forzoso, el Ejército obtenía la mayoría de su personal de combate, en la



actualidad los niveles vacantes de personal no han encontrado forma de ser cubiertos mediante el servicio militar voluntario, además que la misma ley no ha podido ser desarrollada en su totalidad, por carecer de reglamento. Para el efecto, los órganos superiores en la Ley del Servicio Cívico según lo establece el Artículo cuatro de la misma son: “el Ministerio de Gobernación, que es la entidad suprema, fiscalizadora y rectora del servicio cívico, el cual se desarrolla por medio de los órganos siguientes: a) La Junta Nacional del Servicio Cívico, b) las Juntas Locales del Servicio Cívico y c) la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico.”

Entre los aspectos a destacar de la Ley del Servicio Cívico resaltan:

1. La idoneidad de los principios que la inspiran, entre los cuales se encuentra el respeto a los Derechos Humanos, la ausencia de fuerza, la universalidad e igualdad, la determinación en la duración del servicio, el reconocimiento de la diversidad cultural y el derecho del ciudadano a optar por el servicio civil o el militar.
2. El establecimiento de tres mecanismos de participación en el servicio cívico: participación voluntaria, incluso previa convocatoria y designación mediante sorteo público; señalándose en el cuerpo legal los procedimientos, autoridades, excepciones y otros aspectos relacionados con estas formas de participación.
3. La instauración de una entidad rectora del servicio cívico, que es el Ministerio de Gobernación, creándose una Junta Nacional de Servicio Cívico integrada por 16 autoridades gubernamentales y representantes de distintos sectores, que tiene a su cargo la formulación de la política de servicio cívico. Se establecen, también mediante la ley, las juntas locales de servicio cívico con competencia municipal. Aunque la emisión de este Decreto es un avance en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no se conocen acciones concretas ni estrategias para su implementación.

En enero del año 2004, se integró la Junta Nacional de este servicio, por medio del Acuerdo Gubernativo número 18-2004, encargada de velar por el cumplimiento de la elaboración del reglamento de la Ley, la cual con el cambio de gobierno, quedó desintegrada y no se logró conformarse posteriormente. Actualmente, existe un

proyecto del reglamento en la Secretaría de la Paz, pero no hay voluntad política en parte del ejecutivo, para conocerlo, analizarlo, y aprobarlo.



4.9. Compromiso sobre seguridad del presidente y vicepresidente de la República

Como compromiso señalado en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, las partes acordaron que para garantizar la seguridad del presidente, vicepresidente y sus familias, así como el apoyo logístico en sus actividades, era necesario sustituir el Estado Mayor Presidencial, por otra entidad.

En el año 2000, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 32-2000 creando la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad, bajo la dirección del presidente de la república asignándole responsabilidades administrativas para apoyar la función ejecutiva del Estado.

Posteriormente, fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 73-2000, de fecha cuatro de febrero del año 2000, que modifica al anterior y señala que el objetivo de la Secretaría será la de proveer apoyo logístico y seguridad de naturaleza civil al Presidente y Vicepresidente de la República y en su Reglamento Orgánico Interno se establecerá la estructura, organización y funciones de esa Secretaría. Finalmente, fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 400-2000, de fecha dos de agosto del año 2000, el que preceptúa: "Para atender sus funciones la Secretaría estará integrada por un Secretario, dos Subsecretarios, y el personal ejecutivo, profesional, administrativo, técnico y operativo que se establezca. Cada uno de ellos tendrá respectivamente a su cargo el área de seguridad y el área administrativa."

Menchú Túm sostiene al respecto: "El 28 de octubre del año 2003 fue publicado en el Diario de Centro América el Decreto Número 50-2003, del Congreso de la República, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad. Esta Secretaría cuenta actualmente con 450 agentes de seguridad, entre los cuales el 15% son especialistas que integraron anteriormente el desaparecido Estado Mayor Presidencial.

Hasta el momento se han graduado ocho promociones de agentes de seguridad en la Academia de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad. Si bien, los cursos sobre derechos humanos, equidad de género y multiculturalidad, no están

considerados como ejes transversales de la capacitación, forman parte del estudio de los mismos.



La Secretaría, es apoyada por el Ejército en la movilización de funcionarios de la Presidencia al interior del país y por vía aérea, debido a que la misma no cuenta con un presupuesto suficiente. Sin embargo, para el período 2003-2008, el Organismo Ejecutivo consideró asignar un presupuesto de 93 millones de quetzales por año, monto que la Institución considera insuficiente para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, queda la tarea de fortalecer el presupuesto de la institución para que ésta no dependa de la cooperación internacional, pues a la fecha han sido 15 los países y organizaciones internacionales que la han apoyado.”³⁹ Es importante mencionar que ha sido positiva la creación de esta Secretaría, dándole mayor estabilidad de permanencia, a través de un Decreto Legislativo, siendo un cuerpo profesional de protección presidencial de naturaleza civil, poniendo fin a una larga intromisión militar en la seguridad presidencial.

4.10. Compromiso sobre información e inteligencia

Los signatarios de los Acuerdos de Paz, establecieron, en el tema del Ejército, prestar especial importancia al tema de inteligencia militar, que se refleja en varios compromisos orientados a modificar sus estructuras. Con el propósito de regular y limitar las actividades en este tema, el acuerdo implanta una serie de conceptos y herramientas para conformar un sistema nacional de inteligencia, integrado por: a) una Secretaría de Análisis Estratégico SAE; b) una Dirección del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y c) un Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de la Información, DICA, del Ministerio de Gobernación. El sistema relacionado lo prevé en forma integral y supervisada, por el poder civil.

Los compromisos ordenados bajo este acápite, establecen claramente varios aspectos a tomar en cuenta para la conformación del sistema. A pesar del compromiso de delimitar claramente las actividades de esta Dirección del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de impedir que existan redes o grupos de paralelos que no correspondan a las funciones asignadas a las dependencias de inteligencia, y análisis, el Ejército

³⁹ Rigoberta Menchú Tum. Ob. Cit. Pág. 41.

continúa brindando apoyo en estas tareas para combatir el crimen organizado y la delincuencia común. Esta situación, es contraria al espíritu de los acuerdos de paz y tiene como consecuencia inmediata, la limitación del desarrollo de una verdadera inteligencia civil.



El avance en esta materia, se ha manifestado en la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico, que tiene como finalidad la integración de un sistema de información y la propuesta de una ley, que crea la Dirección General de Inteligencia Civil, la misma fue creada por medio del Decreto Legislativo número 71-2005, que depende del Ministerio de Gobernación, y tiene como objetivo, establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales de esta dependencia, que aún no se ha implementado. Los acuerdos abordados, señalan que para informar y asesorar al presidente como forma de anticipar, prevenir y resolver situaciones de riesgos para el Estado democrático, se creará una secretaría dependiente de la presidencia de la república. También indican que este organismo será civil y tendrá acceso a información de fuentes públicas, así como la que recaben en el Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de la Información militar y no podrá realizar investigaciones encubiertas propias.

Todos estos departamentos de inteligencia, respetarán la separación de funciones y de operaciones a que corresponda a cada una de ellas. Inicialmente, varios miembros del Ejército formaron parte de la Secretaría de Análisis Estratégico, lo que se calificó como una violación al compromiso establecido dentro de los Acuerdos de Paz. Esta situación, fue corregida casi en su totalidad. La tarea de la secretaría es obtener información de otras agencias de la misma materia, la cual se dificulta por la inexistencia del departamento de inteligencia civil y la limitada información proporcionada por la institución armada.

En el año 2001, se planteó una iniciativa parlamentaria, para la disolución de la Secretaría de Análisis Estratégico, que preceptuaba que las funciones actuales de la misma, eran cumplidas por el Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Gobernación. Este proyecto finalmente no prosperó, lo que hubiera significado un grave retroceso en el único avance registrado en los compromisos sobre inteligencia, contenidos en los Acuerdos de Paz. Paralelamente, a que esta institución, no fue

establecida por Decreto Legislativo, el presupuesto aprobado para su funcionamiento no alcanza a llenar las expectativas para el fin que fue creada.



Ello refleja, la falta de voluntad política de fortalecer esta entidad. Esta nueva circunstancia, obliga a las autoridades de la misma a reestructuraciones internas, el despido de personal y reducción de salarios, afectando el cumplimiento de sus funciones.

El acuerdo de poder civil además instituye que es necesaria una ley que regule el acceso a la información sobre asuntos militares o diplomáticos y seguridad nacional, contenidos en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Dicha ley deberá señalar los procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación para garantizar el respeto de las libertades y derechos ciudadanos.

En el año 2005, se presentó la iniciativa de de ley número 3263-2005, que a la fecha se encuentra en trámite legislativo, y de la misma forma se encuentra el anteproyecto que regula los procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación, ésta es la número 3,165-2005. Al respecto, el único avance en la materia fue la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico y la Dirección General de Inteligencia Civil. La creación de un Sistema Nacional en este tema, permitiría al gobierno dar cumplimiento a uno de los compromisos paradigmáticos suscritos en los Acuerdos de Paz y construir un instrumento esencial para el Estado.

La insuficiencia actual de estos organismos, fruto del incumplimiento de varios compromisos sobre la materia, fortalece la impunidad que se vive en el país. Ello hace que el atributo de secreto pueda seguir siendo utilizado discrecionalmente para ocultar información, sobre violaciones a los Derechos Humanos, siendo el único servicio de inteligencia del Estado, que mantiene la prerrogativa de la información.

Esta situación debilita al poder civil. Aunque la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico SAE, fue considerada en su momento como un avance, la inestabilidad funcional, administrativa y financiera no ha permitido su efectivo desarrollo. La ausencia de un marco jurídico sólido provoca que la misma no cuente con los instrumentos requeridos para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones asignadas.



Además, hay otras debilidades evidentes, como la limitación presupuestaria y la ausencia de una carrera profesional en el ámbito de la inteligencia que permita contar con personal de estabilidad y profesionalización. La falta de presupuesto incide directamente en los productos que la institución ofrece al Organismo Ejecutivo; por ejemplo, el equipo de cómputo con que cuenta no es el adecuado para el desarrollo de sus funciones. Con el cambio de gobierno en el 2004 la estructura organizativa de la SAE no varió de forma sustantiva, el proceso de transición supuso el despido de la mayoría del personal que había sido capacitado con ayuda de la cooperación internacional. Un aspecto positivo para la institucionalización del compromiso de los Acuerdos de Paz relacionado con esta entidad, es su proceso de regionalización, iniciado en anteriores administraciones, contando con delegados en algunos departamentos del país, ubicadas en las sedes de las gobernaciones, contando con los requisitos para estos cargos, que exige que pertenezcan al lugar donde ejercerán sus funciones, por lo que, en la actualidad, la mayoría de los delegados hablan el propio idioma de sus regiones.

4.11. Compromiso sobre archivos militares

Unido a lo anterior, el compromiso en los Acuerdos de Paz, respecto de los ámbitos de los archivos, no se observó ningún grado de cumplimiento. Sobre todo, ante la falta de funcionamiento de la Dirección General de Inteligencia Civil, del Ministerio de Gobernación. Mientras tanto, la legislación para tipificar el delito de tenencia de archivos, cuando no se observaran los ámbitos de información de éstos, no se ha logrado.

Según la Secretaría de la Paz: “Actualmente existe una iniciativa de Ley de Acceso a la Información, con el número 3266-2005, que tiene como objeto establecer normas y procedimientos para garantizar el acceso a toda persona natural o jurídica a la información que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, bancos o cualquier otra de almacenamiento de datos que se encuentre en organismos del Estado, como lo establecen los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República.”⁴⁰ En este tema, no se ha observado ningún avance a la fecha, por lo que es evidente que existen

⁴⁰Secretaría de la Paz. Informe situación actual del cumplimiento de los Acuerdos de Paz 2004-2006. Pág. 27.

debilidades en estas instituciones y no existen muestras de voluntad política para su cumplimiento.



4.12. Compromiso sobre comités voluntarios de defensa civil

Sobre este compromiso, el periódico señala que: “partiendo de la transformación de las mismas en Comités Pro Desarrollo, el tema de las Patrullas de Autodefensa Civil, evidenció la estrategia profunda para la cual fueron creadas: la constitución de un poder local como opción para la contrainsurgencia. Con tales antecedentes, las patrullas, como red de poder local, son en la actualidad uno de los principales focos de conflictividad en el área rural cuyos lazos para con las unidades militares regionales no han sido desarticulados en forma definitiva.”⁴¹

Es necesario analizar también diversos aspectos de la reconversión de las fuerzas armadas, que repercuten sobre la condición de las ex Patrullas de Autodefensa Civil. En muchos de los casos, la particular conversión de estas en Comités Voluntarios, Pro Paz y Desarrollo, hizo que éstas siguieran manteniendo las cadenas de mando del pasado. Al extremo que en varios de los casos, la Junta Directiva de estos comités, se ha mantenido desde que fueron formados los mismos, desarrollándose además, relaciones de coordinación con las dependencias militares de las áreas.

Manolo Vela, señala que: “Las implicaciones que han supuesto las demandas populares de seguridad pública está sirviendo de retroceso al proceso de pacificación, en varias áreas del interior del país. El caso más agudizante, se presenta en el departamento de El Quiché. Varias comunidades que con fondos propios han adquirido armamento, no las han entregado, por acuerdo mutuo con el Ejército.

Así mismo, en Petén y Alta Verapaz se han presentado importantes movilizaciones de ex patrulleros civiles, que reclaman una atención a su problemática socioeconómica, lo cual expresa la grave situación de conflictividad que la guerra dejó. Bajo el argumento de falta de seguridad, se están organizando grupos ilegales, formados por los más experimentados patrulleros, con la aprobación de gobernadores, alcaldes y autoridades del Ministerio de Gobernación.

⁴¹ **El Periódico de Guatemala.** 1 de mayo de 1999. Pág. 3.



Hay que tomar en cuenta, que en épocas recientes, estas patrullas, para institucionalmente acusadas de violaciones a los Derechos Humanos, pese a estar regladas por ley, surgen entonces las interrogantes de: ¿Cuáles podrían ser las implicaciones de índole político para el futuro, si estos grupos desarrollaran, a partir de cadenas de mando, una participación partidista en términos electorales?, ¿Qué puede pasar ahora cuando los grupos se reorganizan a iniciativa propia sin ningún tipo de control?, ¿Cuál será la responsabilidad del Estado, que no sólo los acepta sino que, además, pide que se les dé entrenamiento.”⁴²

Estas organizaciones, fueron derogadas por medio del Decreto Legislativo número 143-96. Esta Ley, se implementó en la desmovilización y desarme de los Comités por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, cuya verificación fue efectuada por el Procurador de los Derechos Humanos y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, de conformidad con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Es importante señalar al respecto, que antes de lo previsto en el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, en agosto de 1996, inició la desactivación de los mismos.

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala establece al abordar el tema: “Se desmovilizaron 2,643 comités y se recogieron 14 mil armas. Las armas utilizadas por los patrulleros durante el enfrentamiento armado interno fueron de dos tipos: las de calibre de guerra, pertenecientes al Ejército, y las de calibre inferior, de uso civil, que fueron adquiridas individual o colectivamente por los miembros de las patrullas, debido a las insuficiencias de las armas entregadas por la institución militar.”⁴³

Humberto Flores Alvarado señala al respecto que: “Estos comités, fueron creados en el año 1981 y reconocidos oficialmente en el año 1983, y convertidos en Patrullas de Autodefensa Civil PAC, y en el año 1988, llegaron a tener mas de 800 mil elementos activos, en 1996 cuando fueron desmovilizados, contaban con mas de 202 mil 500 elementos y en el año 2003, ante la promesa del Ejecutivo, de resarcir a los Expatrulleros de Autodefensa Civil, por los servicios prestados y los daños sufridos durante los años que colaboraron en las acciones contrainsurgentes, los elementos ya

⁴² Manolo Vela. **Ob. Cit.** <http://www.ndu.edu/chds/redes2002/documents/papers/>. (29 de enero 2008).

⁴³ Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Ob. Cit.** Págs. 431 y 432.

pasaban de los 202,500 y se registraron 628,346 personas que reclamaron su identidad como ex-patrulleros, según información establecida por las Gobernaciones Departamentales.”⁴⁴



La Misión de Naciones Unidas, también señala que: “Al finalizar la desmovilización y el desarme de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, algunos grupos iniciaron reclamos, solicitando compensaciones económicas por los servicios prestados durante el enfrentamiento armado, que en su momento no fueron atendidos por el Estado, llegando algunas agrupaciones a retomar sus demandas de compensación que, en algunos casos, fueron acompañadas por acciones de hecho, como la ocupación de diversas instalaciones públicas, cierre de carreteras y quema de edificios públicos.”⁴⁵

Según el informe realizado por esta organización sobre el tema de Derechos Humanos en Guatemala: “algunos miembros de los ex Comités Voluntarios de Defensa Civil, continúan ejerciendo un importante grado de influencia dentro de sus comunidades, ya que; en varios informes sobre la situación de derechos humanos, MINUGUA, se ha dado cuenta de la implicación de estas personas en casos de linchamientos, amenazas, asesinatos, lesiones y detenciones ilegales, entre otros.”⁴⁶ La decisión del gobierno, de sufragar una indemnización a los ex-patrulleros por el servicio prestado durante el conflicto armado, suscitó fuertes críticas, debido a que los mismos habían participado en violaciones a los Derechos Humanos y estos compromisos no se habían adquirido dentro de los Acuerdos de Paz, además; esta actitud es ilegal según lo establecido en el Artículo 155, último párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala y en este sentido también lo reafirma la resolución de la Corte de Constitucionalidad que decretó en dos ocasiones que el pago relacionado era ilegal e inconstitucional; sin embargo, el gobierno en actitud proselitista se dio la tarea de organizar a estos grupos y fomentar su articulación a través de una retribución económica.

4.13. Compromiso sobre la disolución de la policía militar ambulante

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala indica: “Dentro de los Acuerdos de Paz, se determinó la disolución de la Policía Militar Ambulante y las Patrullas de

⁴⁴ Humberto Flores Alvarado. **Ob.Cit.** Pág.127.

⁴⁵ Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Ob. Cit.** Pág. 432.

⁴⁶ *Ibid.* Pág. 432.



Autodefensa Civil. Al tanto que todo cuerpo armado precisa de un órgano encargado de salvaguardar la disciplina militar, la Policía Militar Ambulante, es el fiel reflejo de la expansión de la función militar en campos ajenos a ésta. De esa cuenta, tal cuerpo militar empezó a comercializar servicios de seguridad.”⁴⁷ Mientras tanto, el Periódico de Guatemala menciona: “Durante el año 1999, fueron confirmadas las denuncias que varias Instituciones de derechos humanos habían hecho desde hacia algún tiempo, en el sentido de expresar que dicho cuerpo y sus instalaciones fueron utilizados para el terror de Estado.”⁴⁸ De la misma forma, las acusaciones acerca de la implicación de miembros de la ex-Policía Militar Ambulante en robos al sistema bancario, agencias, vehículos blindados y secuestros, conocedores de los débiles métodos de seguridad con que cuentan éstos, los ex guardias han tomado el camino de la delincuencia organizada. De tal manera, que, esta policía especializada fue desactivada, quedando sus miembros con conocimiento sobre las impotencias para cubrir estos temas. Esta institución, fue disuelta por medio del Acuerdo Gubernativo número 13-98, de marzo de 1998. Según la Misión de Naciones Unidas para Guatemala señala que: “La desactivación de esta unidad militar se realizó en dos etapas durante el año 1997, en marzo se desmovilizaron 699 integrantes y en diciembre del mismo año, 1,722, sumando un total de 2,421 efectivos.”⁴⁹

En 1997 el gobierno creó el Programa de Apoyo a la Reinserción Socioeconómica de la Policía Militar Ambulante. Este proyecto fue coordinado por el Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, y la Organización Internacional de Migraciones, OIM, involucrando a varias instituciones de gobierno, contando con el apoyo de otras agencias de cooperación internacional. Éste consistió en el otorgamiento de un bono de compensación económica, acorde al tiempo de servicio prestado en la institución castrense, así como capacitación técnica profesional, brindando facilidades de incorporación laboral en el Organismo Ejecutivo y el sector privado, concediéndoles créditos para microempresas.

La Misión de Naciones Unidas indica: “La compensación económica fue distribuida a todo el personal desactivado, debido al carácter voluntario del programa, muchos

⁴⁷ Ibid. Pág. 432.

⁴⁸ **El Periódico de Guatemala**. 9 de julio de 1999. Pág. 5.

⁴⁹ Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Ob. Cit.** Pág. 432.



aspectos fueron aprovechados, ya que algunos de estos efectivos, se incorporaron a otros cuerpos de seguridad del Estado, particularmente en la incipiente Policía Nacional Civil (PNC) y a la Dirección General de Presidios y otros a compañías privadas de seguridad o recibieron los cursos de capacitación brindados por FONAPAZ.”⁵⁰

Este compromiso se cumplió y tomo importancia al establecer que el personal desmovilizado, sea destinatario de programas de reinserción productiva de un año de duración.

4.14. Compromiso sobre la reducción en efectivos y presupuesto del Ejército

Anteriormente, el tema del presupuesto nacional dedicado a la defensa era un tabú. La guerra y sus efectos traducidos en militarismo, hacían que tales fondos fueran una especie de tema no asumido. Toda la erogación en la materia era parte de un planteamiento que determinaba uno de sus objetivos para disuadir o eliminar la amenaza interna. En la etapa de posguerra, el debate de los fondos públicos destinados a la defensa nacional debe enfocarse con una nueva perspectiva que supere las discusiones del pasado.

Gabriel Aguilera señala: “Desde una posición antimilitarista, se supone una correlación negativa entre el gasto de defensa y el desarrollo; en tanto que en la banda contraria, se presenta la tesis opuesta. En contraposición, se trata más bien, de establecer nuevos parámetros para una discusión. Partiendo de datos, tenemos que Guatemala, durante la década pasada (1981 a 1990) destinó 1,876 millones de dólares, ocupando el tercer lugar en la región, por abajo de Nicaragua (3,701 millones) y El Salvador (1,996 millones). Similar es la situación al comparar el gasto de defensa respecto del Producto Interno Bruto, en donde a nivel Centroamericano, Guatemala ocupó el cuarto lugar, detrás de Nicaragua, Honduras y El Salvador.”⁵¹

Según la Secretaría de la Paz: “En cuanto a la reducción presupuestaria, los Acuerdos de Paz fijaron una meta acumulada del 33 % para el presupuesto del año 2000 de

⁵⁰ Ibid. Pág. 433.

⁵¹ Gabriel Aguilera Peralta. *Reconversión militar en América Latina*. Pág. 167.

acuerdo a lo ejecutado en 1995 respecto del Producto Interno Bruto.”⁵² Tal relación producto interno bruto y presupuesto de defensa, confiere a la reducción una lógica que relaciona el gasto, con las capacidades productivas del país, otorgando un cierto motivo para el análisis, que sería poco si únicamente se analizan de forma unilateral las cifras netas del presupuesto de defensa.



Manolo Vela sostiene: “Lo convenido en los Acuerdos de Paz, efectivamente se cumple, ya que para el año 1995 la relación entre presupuesto de defensa y el Producto Interno Bruto establecía que de cada cien (100) quetzales que el País producía (0.99) era destinado a defensa. Por tanto, para darle cumplimiento al compromiso se requería que para el presupuesto de 1999 la relación acumulada sea de 0.65 centavos.”⁵³ No obstante ello, las macro tendencias del gasto, vistas desde la relación entre gasto social, frente a erogación en seguridad y defensa evidencian una relación importante para las políticas de Estado en el país. Pero también, a lo largo de los años el control legislativo sobre el presupuesto, lo que en el sistema político norteamericano se le denomina el poder del bolsillo, es casi inexistente. Las labores de investigación que se demandan, contrastan con el proceso de aprobación presupuestaria, que se caracteriza por la rapidez y superficialidad, amparada en la mayoría representativa del partido en el poder.

Sin embargo, su cumplimiento tal y como estaba acordado, las fuerzas armadas desde el Congreso de la República de Guatemala, no debe reducirse a una relación de cifras netas, sino a explorar los programas y políticas que dan fundamento a las mismas, en términos de coherencia con la reconversión militar.

En tal sentido, este es un tema pendiente. La Secretaría de la Paz señala que: “El tamaño y recursos del Ejército de Guatemala estarán acordes con las necesidades del cumplimiento de sus funciones de defensa de la soberanía y de la integridad del territorio, y con las posibilidades económicas del país.”⁵⁴

En este contexto, la asignación presupuestaria, parte de instituir las nuevas funciones que el Ejército debe asumir, después del conflicto armado interno, a partir de allí los

⁵² Secretaría de la Paz. **Ob. Cit.** Pág. 76.

⁵³ Manolo Vela. **Ob. Cit.** <http://www.ndu.edu/chds/redes2002/documents/papers/>. (29 de enero 2008).

⁵⁴ Secretaría de la Paz. **Ob. Cit.** Pág. 57.



fondos públicos necesarios, para que la institución lleve a cabo su cometido. La definición sobre las formas de reconversión, que se implementan para defender o enfrentar una agresión armada externa, o cooperar en actividades no militares y operaciones de paz. Se trata de un proceso de acoplamiento múltiple para asumir roles que no competen a la institución y que, por otra parte, se asumen no exactamente con un carácter transitorio, sino más bien con una definición de largo plazo.

En cuanto a la reducción de efectivos del Ejército, en el año de 1997, se realizó la misma, en un 33%, como esta establecido en los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos contemplan únicamente un 33% de reducción de los efectivos militares, no obstante a la fecha el Ejército de Guatemala se ha reducido en un 67%. A pesar de ello, la asignación presupuestaria continúa siendo en los mismos rubros que tenía antes de la reducción.

4.15. Compromiso sobre entrenamiento militar

En el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, las partes que lo suscribieron, indicaron la necesidad de llevar a cabo la adaptación y transformación del contenido de los cursos de entrenamiento, de modo que sean congruentes con el nuevo sistema educativo militar y se garantice la dignidad de los participantes, la observancia de los Derechos Humanos y su vocación de servicio al pueblo.

Durante el enfrentamiento armado, las estructuras de entrenamiento, estaban definidas por la lógica del conflicto. Actualmente, los criterios más destacados se dirigen a revisar y reformar el perfil del futuro oficial, a fortalecer el Centro de Estudios Militares, a la fundación del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, a crear los cursos y programas al nivel operativo y administrativo sobre operaciones de paz y de asistencia humanitaria, así como; mejorar la capacidad técnica en el programa de educación integral del soldado.

Otro documento importante, que contenía modificaciones al entrenamiento militar, fue el de estudio y evaluación del curso Kaibil, al respecto, la Comisión de Esclarecimiento Histórico indica que: “fueron distribuidos en diferentes unidades del Ejército, con excepción de los que prestaban servicios en las unidades del Centro de Adiestramiento. De esa forma actuaron como elementos multiplicadores de la instrucción a la tropa



regular de las distintas zonas y bases militares, imprimiéndole la agresividad de la formación del soldado regular.”⁵⁵ La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, ha permitido manifestar que esta evaluación sólo se tradujo en cambios. Por un lado, la sustitución del lema denominado kaibil. Guatemala Memoria del Silencio indica: "El kaibil es una máquina de matar cuando fuerzas o doctrinas extrañas atentan contra la Patria o el Ejército por el de; El kaibil es la élite del soldado guatemalteco cuando fuerzas extrañas atentan contra la Patria.”⁵⁶

Por el otro, se introdujeron las materias de derecho internacional humanitario y de derechos humanos, aunque éstas se imparten en mínima parte y de forma inadecuada a sus objetivos. Al mismo tiempo, la MINUGUA indica que, persisten antiguas prácticas de adiestramiento ideológico, el entrenamiento militar continúa siendo contrainsurgente, el castigo físico aún existe dentro de los métodos de sanción al estudiante y perduran lemas como el de si avanzo sígueme, si me detengo aprémiame, si retrocedo márame. Todo ello es contradictorio con el espíritu de los Acuerdos de Paz y ratifica el incumplimiento de los compromisos relacionados con el sistema de enseñanza impartida.

En los cursos que se imparten en la escuela de asuntos civiles y operaciones psicológicas, persiste el uso de los esquemas contrainsurgentes aplicados durante el enfrentamiento armado. La orientación básica de la enseñanza de asuntos civiles toma sus valores axiológicos de la doctrina propia, elaborada exclusivamente para el conflicto, cuyo contenido sustantivo ha perdido vigencia desde la firma de los Acuerdos de Paz. Complementariamente, gran parte de los pénsum de estudios está orientado a capacitar en actividades de inteligencia social, dirigidas al control poblacional que se refleja. La Escuela de Inteligencia Militar, es otro de los centros de capacitación que deberían ser reorientados conceptualmente, en especial debido a las funciones polémicas y cuestionadas que estos servicios han cumplido. Con pocas variaciones, subsisten los mismos pénsum de estudios de la época del conflicto armado interno. La falta de avances concretos en materia de transformación de la educación del Ejército, también se evidencia en la reforma de los manuales de sus instrucciones.

⁵⁵ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Ob. Cit.** Pág. 33.

⁵⁶ *Ibid.* Pág. 32.

La modificación más destacada de éste, es la sustitución de operaciones contrainsurgentes, por el de cooperación integral. En este sentido, comparativa de los mismos permite concluir, que el cambio que se produce es básicamente nominal y que el contenido sustantivo, tiene muy pocas variaciones.



Se valora la introducción en los p^{er}sum de estudios de las materias de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como ya se indicó; sin embargo, como en otros casos ya señalados, persiste la falta de criterios coherentes en su abordaje. En los institutos Adolfo V. Hall se mantienen los reglamentos internos que privilegian el castigo físico como método de sancionar a los alumnos.

Esta aberrante práctica, que viola los más elementales derechos a la integridad física de las personas, se extendió, en el pasado, a todos los ámbitos militares y es el ejemplo de la formación que tienen los estudiantes de esta Institución. En este sentido, se está fortaleciendo y transformando el contenido de los cursos creados en el contexto del enfrentamiento armado, con funciones contrainsurgentes, de modo que sean congruentes con el nuevo sistema educativo, que se está readecuando de acuerdo con el marco filosófico de respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala, la dignidad de los participantes, los derechos humanos, la vocación de servicio al pueblo y la observancia a una cultura de paz.

4.16. Compromiso sobre el programa de reinserción

A pesar que el gobierno ha cumplido ese compromiso, en parte habiendo desmovilizado a los miembros del Ejército, facilitando el acceso a programas que les permitan la reinserción productiva o bien su reubicación dentro de otros comandos militares.

El problema indicado, ha tenido más énfasis en lo relacionado con los discapacitados de la institución, quienes en varias oportunidades han demostrado las condiciones en que se encuentran los mismos.

Según Prensa Libre de Guatemala indica que: “Luego de algunas medidas de hecho que han tomado, como la protesta de inconformidad, los ex militares lograron la apertura de una mesa de diálogo en la que se alcanzaron acuerdos para mejorar la situación, tales como: créditos para la obtención de vivienda, mejoras en las pensiones,

préstamos productivos, cursos de capacitación y atención médica, de conformidad con lo manifestado por la Asociación de ex Soldados y Especialistas de Discapacitados de Guerra ADEGUA.”⁵⁷



La implementación de estos compromisos abordados, beneficiará a gran cantidad de la ciudadanía guatemalteca, así como la consolidación a la gobernabilidad del país y legitimara las instituciones democráticas en beneficio del pueblo de Guatemala. Con la firma de los Acuerdos de Paz, se constituye un cambio fundamental, con relación a las condiciones que han prevalecido en Guatemala, a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del Estado y especialmente de manera particular, al Ejército.

La modernización del de las fuerzas armadas, fue uno de los objetivos fundamentales de las negociaciones de paz, al que se arribó en la etapa final, mediante el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, firmada el 19 de septiembre de 1996, ello en el marco de una nueva doctrina militar, término que en el espíritu de los acuerdos de paz, pretende englobar la política del Estado en seguridad y defensa supeditada al poder civil.

En este sentido, en la reconversión del Ejército, se han dado progresos evidentes en su cumplimiento, sobre todo en los aspectos operativos, como se ha observado durante el desarrollo de este trabajo, sin embargo son insuficientes para modernizar sustancialmente a las fuerzas armadas de Guatemala. Con los compromisos asumidos en los acuerdos, presentan como eje transversal la reconversión y desactivación de estructuras militares que, amparados en la lucha contrainsurgente, asumieron responsabilidades políticas, económicas y sociales, provocando la militarización del Estado y la sociedad. Se debe dar una verdadera subordinación de las fuerzas armadas al poder civil, y su rol debe enmarcarse dentro de del cuadro de una sociedad democrática.

No es posible lograr una desmilitarización ni la modernización de las fuerzas armadas de Guatemala, mientras no exista una política pública de defensa que defina el

⁵⁷ Prensa Libre de Guatemala. 27 de septiembre de 1999. Pág. 4.

verdadero rol de la institución castrense, orientado y regulando su constitucional.



En este tema, no es suficiente que las autoridades militares manifiesten su actividad apegada al ordenamiento jurídico guatemalteco, ya que es necesario realizar transformaciones estructurales y de actitudes que pongan fin al protagonismo de esa institución. Un claro ejemplo es la intromisión de las fuerzas armadas dentro de la seguridad pública, con la creación de la Policía Nacional Civil, las autoridades gubernativas, establecieron que el Ejército debía apoyar en las tareas de seguridad interna, para fortalecer a la institución policial que se encontraban en proceso de transición.

Transcurridos 10 años, desde la instalación de esta institución, que cumplía con todo lo establecido dentro de los Acuerdos de Paz, es decir; contaron con los agentes necesarios para cubrir el despliegue en la mayor parte del territorio del país; sin embargo, los militares continúan brindando apoyo en los operativos en la seguridad ciudadana, sin resultados positivos, porque no han reducido los índices de criminalidad.

Otro aspecto que influye dentro de la modernización castrense, es el nombramiento de militares en situación de retiro, que en algunas ocasiones se han realizado en el Ministerio de Gobernación, así como la participación de la inteligencia en asuntos que corresponden a la inteligencia policial civil.

Bajo este concepto, las fuerzas armadas realizan actividades que desnaturalizan la verdadera función militar, que es la defensa de la soberanía nacional y, en muchos casos, es una justificación para que partidas presupuestarias extraordinarias sean transferidas por otras entidades estatales, al Ministerio de la Defensa Nacional, para el servicio solicitado, como se ha dado en casos concretos como la distribución fertilizante.

En este contexto, es donde se evidencia que no se está avanzando en la reconversión militar, con las actividades y uso del Ejército en tareas que competen específicamente a dependencias civiles, argumentando la poca capacidad de estos y la falta de presencia dentro del territorio nacional, lo que ocasiona la persistencia de la debilidad de las estructuras estatales y no permite su consolidación y fortalecimiento, por lo que

las fuerza armadas se han favorecido con esta coyuntura, pues su objetivo es, labores de acercamiento a la población, principalmente en las áreas rurales afectadas por el conflicto armado.



Aparte del cumplimiento de algunos compromisos señalados en el acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática, se ha dado un estancamiento e incluso hasta retroceso en algunos aspectos, como la militarización de la seguridad pública y el tema del presupuesto que ha sido muy cuestionado por parte de las organizaciones de la sociedad civil y activistas de los derechos humanos. Todo esto ha demostrado la falta de voluntad política de los gobiernos de turno, incluyendo al poder legislativo para realizar la modernización de la institución armada, prevista en los acuerdos de paz.

El análisis detallado de cada uno de los ítems que componen el programa de reconversión militar derivado de los acuerdos de paz, permite concluir que es este un proceso inconcluso y por lo tanto, pendiente. Tal tesis general no desdice los avances registrados en la materia. Aunque escasos y ubicados por lo general en los renglones marginales del entramado del sistema de seguridad y defensa militar, revisten una importancia que se revela de la constatación con el pasado reciente. Confirma lo anterior el hecho de recordar que algunos de estos tópicos se ubicaban fuera de los bordes de las discusiones y demandas políticamente aceptables.

Lo complejo de este enfoque de cumplimiento de los Acuerdos de Paz en materia de reconversión militar, consiste en que tales progresos no cuentan con una perspectiva de coherencia y sostenibilidad. Claramente se aprecia que los mismos no forman parte de una política de seguridad que les dé soporte. Éste ritmo de cumplimiento pareciera ser el resultado de una apuesta por cumplir con lo mínimo los asuntos pactados.

No obstante lo anterior, sin la aplicación del nuevo concepto de seguridad y su traducción institucional y política, poco o nada puede esperarse. La política de seguridad es la punta central de definiciones por las que la reconversión debe encarrilarse. A partir de tal punto, la reforma integral del marco normativo de las fuerzas armadas resulta ser una infinita tarea, además de la facilitación a un civil para ejercer el cargo de Ministro y de la reforma doctrinaria. Pareciera pues que si vamos de lo más a lo

menos, lo abordado hasta el momento se queda en los escalones menores. Si agregamos que lo hecho hasta el momento ha carecido de un plan estratégico que posibilite el ajuste institucional que permitiera la puesta al día de las fuerzas armadas frente al nuevo escenario nacional e internacional, encontramos la clave del estado actual de la reconversión militar.







CONCLUSIONES

1. En el sistema de justicia militar, se han logrado algunos avances, sin embargo, existen muchas deficiencias en su cuerpo normativo, ya que no están adecuados a una administración que garantice el debido proceso y el respeto a los derechos humanos.
2. No se ha establecido una política de defensa, que defina la misión básica y la organización de la institución armada, regulando su participación en funciones de seguridad interna, incluyendo las condiciones de temporalidad, excepcionalidad y potestad civil.
3. A diez años de la firma de los Acuerdos de Paz, se puede observar que el grado de cumplimiento de los compromisos relativos a las fuerzas armadas, se ha considerado como un tema pendiente para su cumplimiento total, observándose algunos rezagos en el mismo.
4. Dentro de los obstáculos encontrados para la reconversión del Ejército, se encuentran: la falta de voluntad política, tanto legislativa, como gubernativa, falta de auditoría social, poca participación de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y el desconocimiento de los Acuerdos de Paz, por parte de la población en general.
5. En el presupuesto de ingresos y egresos de la nación, se continúa privilegiando de las fuerzas armadas sobre las policiales, y el mismo se ha mantenido en sus rubros contemplados durante el conflicto armado, por lo que contradice el espíritu de los acuerdos de paz.



RECOMENDACIONES



1. Que el Organismo Legislativo, apruebe un nuevo Código Militar, inspirado en criterios jurídicos, morales y doctrinales acordes con la Constitución Política de la República de Guatemala y a lo establecido en los Acuerdos de Paz, en el cual se dé el debido proceso y el respeto inherentes a la persona humana.
2. Que el Organismo Ejecutivo, promueva una política de defensa, que defina con precisión la estructura y ámbito de actuación de las fuerzas armadas en cuanto a la seguridad y defensa de la nación.
3. Que el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz CNAP, como ente rector de monitoreo al seguimiento de su observancia, retome la tarea de verificación de desempeño de las tareas pendientes de consecución de las fuerzas castrenses, contenidas en el acuerdo, para su total cumplimiento.
4. Es necesario, una clara muestra de voluntad política, por parte del gobierno de la República de Guatemala, que permita dejar atrás las secuelas del pasado, y se dé mayor divulgación al Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, a través de los diferentes medios, para que la población se entere de su contenido, ya que, de conformidad con la ley marco, establece que los acuerdos son compromisos de Estado, por lo que todos deben contribuir a su cumplimiento.
5. El gobierno debe reorientar y dar mayor transparencia al presupuesto de la institución armada, ya que su misión y disminución de efectivos, es otra, de acuerdo a las funciones constitucionales, acorde a las necesidades del cumplimiento de sus actividades de defensa de la soberanía y la integridad del territorio, en época de paz y centralizar más atención en el tema financiero, en las fuerzas policiales.





ANEXOS



ANEXO A



Compromisos del Ejército, dentro del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Firmado en México, D.F. 19 de septiembre de 1996

BALANCE DE CUMPLIMIENTO

No.	COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO		COMENTARIO
		Cumplido	En proceso	
1	Reforma al Artículo 219, de la Constitución Política de la República de Guatemala, referente a los tribunales militares que conocerán de los delitos y faltas en el Código Militar. Éstos, serán conocidos y juzgados por la jurisdicción ordinaria	X		Este compromiso fue cumplido, al presentarse las reformas constitucionales, que fueron rechazadas en la consulta popular. Sin embargo se ha buscado cumplir con el mismo, a través de otras instancias, como la presentación de una iniciativa de Ley ante el Congreso de la República, con el número 2794-2003, que aún se encuentra pendiente de aprobación para reformar la justicia militar.
2	Reforma al Artículo 244, que define la misión del Ejército, como la defensa de la soberanía del país y de la integridad del territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos, se limitará a tareas de cooperación.	X		Este tema se planteó en la reforma constitucional, en 1999; que no fue aprobada en consulta popular. Cumpliéndose con el compromiso, no así con el objetivo.



3	Promover reformas a la Ley Constitutiva del Ejército.		X	Actualmente se encuentra una iniciativa de Ley en el Congreso de la República de Guatemala, con el número 3539-2006, que pretende reformar el Decreto 72-90, Ley Constitutiva del Ejército, dicha iniciativa se encuentra en trámite legislativo para su aprobación.
4	Formular una nueva doctrina militar.	X		El 30 de junio del 2004, se presentó al presidente de la República, la nueva doctrina, que fue discutida con la sociedad civil y además reconocida y avalada por la comunidad nacional e internacional.
5	El número de efectivos y recursos del Ejército de Guatemala estarán acordes a las necesidades del cumplimiento de sus funciones.		X	Aunque la cantidad de efectivos del Ejército, ha disminuido considerablemente a través de varias reducciones, contando a la fecha con 15,500 efectivos. No obstante, la asignación presupuestaria se sigue manteniendo casi en el mismo rubro que tenía durante el conflicto armado.
6	Hacer reformas al sistema educativo militar congruentes con la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del país, con una cultura de paz, convivencia democrática, la historia nacional, respeto a los derechos humanos, la identidad y derechos de los pueblos indígenas y la primacía de la persona humana.		X	Aunque se han hecho reformas al pensum de estudios, aún no se ha cumplido en su totalidad.



7	Adoptar políticas adecuadas para la adquisición de armas y equipo bélico, de acuerdo a las nuevas funciones del Ejército.		X	En la actualidad la ausencia de una política de defensa retrasa sensiblemente una definición, que sirva de marco para adquisición de armas y equipo bélico. Este compromiso está pendiente de cumplirse.
8	Todos los egresados de los Institutos Adolfo V. Hall pasarán a formar parte de las reservas militares del país.	X		Así se ha hecho desde la firma del Acuerdo de Paz firme y duradera, del 29 de diciembre de 1996.
9	La prestación del servicio militar continuará siendo voluntaria, mientras se apruebe una la Ley de Servicio Cívico.	X		La Ley de Servicio Cívico, fue aprobada por Decreto Número 20-2003. Lo que está pendiente es la emisión de su reglamento.
10	Para la seguridad del presidente y vicepresidente, se sustituirá al Estado Mayor Presidencial.	X		El 26 de noviembre de 2002, el Organismo Ejecutivo envió al Congreso de la República, iniciativa de ley que disuelve el Estado Mayor Presidencial EMP.
11	Se creará un Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información, DICAL, dependiente del Ministerio de Gobernación.	X		La Dirección de Inteligencia Civil y Análisis de Información, fue creado por Acuerdo Gubernativo 462-2000, en el Ministerio de Gobernación pero funciona precariamente.



12	Se creará la Secretaría de Análisis Estratégico, SAE, de la Presidencia de la República. Será civil y recibirá información de la DICAJ.	X		La SAE fue creada el ocho de febrero de 1995, por Acuerdo Gubernativo 543-95, fue renovada el 13 de noviembre de 1997. Quedó establecida en el Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, y nuevamente reestructurada el 30 de septiembre de 1998, por Acuerdo Gubernativo 663-98. El reglamento de funcionamiento y organización de la SAE fue aprobado el dos de mayo de 2001, por Acuerdo Gubernativo 154-2001.
13	Promover una Ley que regule el acceso a la información sobre asuntos militares o diplomáticos, según señala la Constitución Política de la República de Guatemala.		X	Actualmente existe una iniciativa de Ley con el número 3,266-2005, Ley de Acceso a la Información, que hasta la fecha no se ha observado ningún avance para su aprobación.
14	Derogación del Decreto de creación de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, CVDC, el día de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera: 29 de diciembre de 1996.	X		Este compromiso fue cumplido, ya que, esa organización paramilitar, creada en 1981, y reconocida oficialmente en 1983, y convertida en Patrullas de Auto Defensa Civil, PAC, que en el año 1988 llegó a tener más de 800 mil elementos activos, fue desmovilizada por lo dispuesto en Decreto Legislativo No. 143-96.
15	Disolución de la Policía Militar Ambulante PMA, en el término de un año a partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.	X		Esta fue desmovilizada y sus elementos asignados a otras instancias, por Acuerdo Gubernativo 13-98, de marzo de 1998.
16	Reducir los efectivos del Ejército en un 33% durante 1997.	X		La reducción se realizó en un 67%, o sea más del 50% de lo establecido en los Acuerdos de Paz.



17	En el entrenamiento militar, se adaptará y transformará el contenido de los cursos creados en el contexto del enfrentamiento armado.		X	Persisten algunas prácticas de adoctrinamiento ideológico, contrainsurgente.
18	Diseñar y ejecutar, después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, los programas de re-inserción productiva de los miembros del Ejército desmovilizados, en virtud de este acuerdo.		X	Luego de algunas medidas de hecho que tomaron, como protesta de inconformidad, los ex militares lograron la apertura de una mesa de diálogo luego de la cual se alcanzaron algunos acuerdos para resolver su situación.
	COMPROMISOS: 18	11	07	
	100%	58%	42%	

Fuente: Formulación como producto del trabajo de investigación realizada.

ANEXO B

Proceso de reducción de efectivos del Ejército 1997-2004



Año	Disponibles	Reducción	Resultados	Porcentaje
1997	46,900	15,477	31,423	33
2003	31,423	4,209	27,214	9
2004	27,214	11,714	15,500	25
Totales	15,500	31,400	15,500	67

Fuente: Idivina Hernández, Resdal Atlas Comparativo. atlas.resdal.org/atlas-guatemala-paper

BIBLIOGRAFÍA



- AGUILERA PERALTA, Gabriel. **Reconversión militar en América Latina**. Ed. FLACSO; Guatemala: 1997.
- AGUILERA PERALTA, Gabriel. **Las relaciones cívico militares en el Estado democrático**. [Http://www.google.com.gt/search=conferencia+internacional+centro+de+estudios+estrategicos+Angola+octubre+2002](http://www.google.com.gt/search=conferencia+internacional+centro+de+estudios+estrategicos+Angola+octubre+2002). (25 de octubre 2007).
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales. **Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y el Salvador**. Resumen Ejecutivo. Revista No. 2. 2006.
- Aurora fútbol club**. http://es.wikipedia.org/wiki/Aurora_F%C3%BAtbol_Club.guatemala. (5 de febrero 2008).
- Descubren osamentas en instalaciones de la ex PMA**. Pág. 5. El Periódico (Guatemala), (9 de julio de 1999).
- FLORES ALVARADO, Humberto. **Los compromisos de paz. Sinopsis de su cumplimiento**. Ed. Secretaría de la Paz. Guatemala agosto 2003.
- MACK, Myrna. **Lineamientos democráticos para una nueva Ley constitutiva del Ejército y marco legal consiguiente para la función militar**. Guatemala diciembre 2004. (s.e).
- Fundación para la paz, la Democracia y el Desarrollo. **Documentos básicos del proceso de paz**. Guatemala 1994.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1t.; **Guatemala memoria del silencio. Causas y Orígenes del Enfrentamiento Armado Interno**. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Junio 1999. Ed. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). Guatemala. ISBN: 99922-54-00.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala memoria del silencio. Resumen del informe de la comisión para el esclarecimiento histórico** (s.e.); Guatemala 25 de febrero de 1999.



Guatemala memoria del silencio. <http://edualter.org/material/guatemala/segnomemoria>. (23 de octubre de 2007).

Guatemala memoria del silencio. <http://shr.aaas.org/Guatemala/ceh/report/spanish/conc1> (10 de diciembre de 2007).

Corte Suprema de Justicia. **Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional**. (15 de enero 2008).

HERNÁNDEZ, Iduvina. **La defensa en Guatemala**. Resdal atlas comparativo. atlas.resdal.org/atlas-guatemala-paper. (12 de diciembre de 2007).

Lisiados de guerra están olvidados. Pág. 4. Prensa Libre. (Guatemala), (7 de septiembre de 1999).

MENCHÚ TÚM, Rigoberta. **Diez años de Acuerdos de Paz. Evaluación y perspectivas 1996-2006**. Impresión Maya Na'oj. Guatemala julio 2006. (s.e).

Ministerio de la Defensa Nacional. **Libro de la Defensa Nacional de Guatemala**. Ed. Centro Impresor, PS; Noviembre de 2003/5,500.

Ministerio de Relaciones Exteriores. **Recopilación de los Convenios Internacionales en Materia de Derechos Humanos**. (s.e); Guatemala 1990.

Ministerio de la Defensa Nacional. **Doctrina del Ejército de Guatemala**. Ed. Centro Impresor, PS. Guatemala, 30 de junio de 2004.

Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala. **Informe del Secretario General. Quincuagésimo noveno período de sesiones**. 30 de agosto 2004. Ciudad de Guatemala, septiembre 2004. Ed. Oficina de Información Pública de MINUGUA, septiembre 2004/2,000.

Misión de Naciones Unidas para Guatemala. **Informe de verificación. Competencia general sobre el proceso de paz en Guatemala, de abril 2000 a julio 2002.** 4t.



Secretaría de la paz, Presidencia de la Republica Guatemala, **Acuerdos de Paz, Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, y Acuerdo Global sobre Derechos Humanos,** (s.e.). Guatemala diciembre 1996.

Secretaría de la paz. **Informe situación actual del cumplimiento de los Acuerdos de Paz 2004-2006.** Diciembre 2006. (s.e).

Turba de ex PAC saca de prisión a diez ex patrulleros condenados. Pág. 3. El Periódico (Guatemala), (1 de mayo de 1999).

VELA, Manolo. **Reconversión Militar en Guatemala.** <http://www.ndu.edu/chds2002/D02/Documents/Papers/Trak%20Defense%20policy%20Intelligence/18>. (29 de enero de 2008).

VILLAGRAN, Arnoldo. **La doctrina militar, dentro de la reconversión.** <http://www.idem.org/rd/2004/junio/040604-510.htm>. (9 de octubre 2007).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. San Pedro Sula, Departamento de Cortés, República de Honduras, 15 de diciembre de 1995.

Código Militar, Decreto 214, del uno de agosto de 1878.

Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto 72-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Servicio Cívico, Decreto 20-2003, Congreso de la República de Guatemala, 12 de mayo 2003. Guatemala.

Acuerdo Gubernativo, 731-2003. Reglamento para la prestación del Servicio Cívico Militar. Diario de Centro América. 12 de diciembre de 2003. Número 15.

Acuerdo Gubernativo, 400-2000. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad del Presidente y Vicepresidente de la República. Diario de Centro América 7 de agosto de 2007. Número 68.

Acuerdo Gubernativo, 731-2003. Reglamento para la prestación del servicio cívico militar. Guatemala 21 de noviembre de 2003. Diario de Centro América 12 de diciembre de 2003. Número 15.

